



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

- 32951 15198 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de no sanitario, opción Prevención.
- 32953 15199 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Terapia Ocupacional.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

- 32955 15210 Resolución de 10 de noviembre de 2006, de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone la publicación del Convenio de Recaudación suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Consejería de Agricultura y Agua

- 32958 15229 Orden de 9 noviembre de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 17 de febrero de 2006, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería.
- 32959 15331 Orden de 16 de noviembre de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establece una veda temporal para el ejercicio de la pesca de cerco en aguas interiores de la Región de Murcia.

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

- 32959 15148 Resolución de 8 de noviembre de 2006, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Resolución de 5 de octubre de 2006, de convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas correspondientes al Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 32960 15182 Notificación de control financiero de subvenciones.

Consejería de Agricultura y Agua

- 32961 15180 Corrección de errores del anuncio de adjudicación.

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

- 32961 15149 Edicto por el que se notifican resoluciones de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa/ autónomo y para los expedientes que a continuación se relacionan:

Pág.

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios**

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia

32963 15151 Anuncio de subasta.

Ministerio de Economía y Hacienda
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia

32965 15200 Relación de interesados.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

32966 15205 Notificación.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Servicio Público de Empleo Estatal

32967 15052 Notificación de resolución de suspensión de prestación durante un mes.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

32968 14856 Expte. de dominio. Reanudación del tracto 276/2006.

De lo Social número Uno de Cartagena

32968 15122 Demanda 201/2006. Cédula de notificación

32969 15125 Demanda 998/2006.

32969 15126 Demanda 978/2006.

32970 15127 Demanda 980/2006.

32970 15128 Ejecución número 77/2006.

Primera Instancia número Dos de Cieza

32970 15266 Autos 182/2006.

Primera Instancia número Tres de Cieza

32971 15158 Expediente de dominio. Exceso de cabida 431/2006.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

32972 15132 Divorcio Contencioso 159/2006. Cédula de notificación.

32972 15145 Constitución del acogimiento 2155/2005. Cédula de notificación.

De lo Social número Tres de Murcia

32973 15129 Ejecución n.º 31/06.

32973 15130 Ejecución n.º 5/06.

De lo Social número Cinco de Murcia

32974 15239 Demanda 684/2006.

32974 15240 Demanda 368/2006.

32974 15242 Procedimiento demanda 699/2006.

32975 15244 Procedimiento ejecución 37/2006.

32976 15246 Procedimiento ejecución 132/2006.

De lo Social número Catorce de Madrid

32976 15233 Procedimiento ejecución 69/2006.

32978 15234 Procedimiento ejecución 69/2006.

De lo Social número Cinco de Málaga

32978 15236 Procedimiento número 183/2006.

IV. Administración Local

Abarán

32980 15230 Aprobación definitiva modificación ordenanza precios públicos.

32980 15257 Exposición pública Padrón Tercer Trimestre de 2006 de Agua, Saneamiento, Recogida, Transporte y Tratamiento de Basuras y Depuración Autonómica.

Águilas

32980 15136 Tarifas del ciclo integral del agua.

Pág.

Beniel

32981 15123 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. de los Polígonos I, III y V del P.P.I. El Mojón.

32981 15261 Avance Modificación Puntual n.º 11 de las NN. SS.

Cartagena

32981 15190 Modificación del Presupuesto.

Jumilla

32981 15135 Modificación Presupuestaria-Proyecto de Gasto Plurianual ejercicios 2006-2007.

32981 15163 Aspirante aprobado plaza Oficial de Policía Local.

Las Torres de Cotillas

32982 15208 Modificación de créditos.

32982 15255 Anuncio de adjudicación contrato administrativo de suministro: «Adquisición de equipamiento informático para implantación de plataforma tecnológica de servicios web municipales en el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas».

Lorca

32982 15264 Resolución de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de fecha 2 de noviembre de 2006, sobre nombramiento de funcionarios de empleo eventuales.

Lorquí

32983 15262 Decreto 1102/06. Caducidad de inscripciones padronales.

Mazarrón

32984 15167 Anuncio de adjudicación.

Molina de Segura

32984 15114 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

32984 15118 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

32985 15119 Anuncio de adjudicación contrato de servicios.

32985 15120 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

Murcia

32985 15138 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

Puerto Lumbreras

32986 15166 Modificación de Relación de Puestos de Trabajo.

Santomera

32986 15160 Anuncio de adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada «Adaptación de ascensor en colegio público Nuestra Señora del Rosario, de Santomera».

32987 15161 Anuncio de adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada «Supresión de barreras urbanísticas en varias calles y plazas del T. M. de Santomera».

32987 15162 Anuncio de adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada «Acondicionamiento de la Plaza de los Espinosas, en Santomera».

Torre Pacheco

32987 15263 Solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable, por interés social.

Yecla

32987 15243 Aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de actuación reparcelable discontinua.

32988 15245 Aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de actuación reparcelable discontinua.

32988 15247 Aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de actuación reparcelable discontinua.

32989 15265 Anuncio de licitación del contrato privado de arrendamiento de una finca urbana para la ubicación de los servicios de Protección Civil y Taller Mecánico Municipal.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Universidad de Murcia

32991 15146 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica. (Expte. n.º 2006/98/SE-A).

32991 15147 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. (Expte. n.º 2006/126/SU-N).

Notaría de don César Carlos Pascual de la Parte

32991 15168 Inmatriculación de exceso de cabida.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

15198 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de no sanitario, opción Prevención.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Una vez que han finalizado los nombramientos de los aspirantes que han resultado seleccionados como consecuencia de las pruebas selectivas derivadas de la Disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, que contemplaba un procedimiento de carácter excepcional para la consolidación de empleo del personal temporal de larga duración, y estando próxima la terminación de los procesos de selección y provisión contemplados en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, y tal y como establece el artículo 21 de la citada Ley 5/2001, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/ opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (B.O.R.M. 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de no Sanitario, opción

Al mismo tiempo, con carácter exclusivamente informativo y orientativo, y sin que el Tribunal encargado de seleccionar a los aspirantes de las pruebas selectivas que, en su caso, se celebren, quede vinculado por ella, en la página web www.murciasalud.es/oposicionsms se podrá acceder a una referencia bibliográfica asociada a dicho temario.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero: Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de no Sanitario, opción n, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 31 de octubre de 2006.—El Director Gerente,
Francisco Agulló Roca.

Anexo

Temario

Diplomado no sanitario, opción Prevención

Parte específica

Tema 1. Concepto de salud y condiciones de trabajo. Factores de riesgo. Relaciones entre condiciones de trabajo y salud.

Tema 2. Daños para la salud derivados del trabajo: concepto de accidente de trabajo y enfermedad profesional. Costes de los daños para la salud. Notificación, registro y control de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Normativa aplicable. Estadísticas de siniestralidad laboral. Índices estadísticos y su significado.

Tema 3. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Reglamento de los Servicios de Prevención. Gestión integral de la prevención en la empresa. La evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva. Servicios de Prevención ajenos, propios y mancomunados. Auditorías. Normativa aplicable

Tema 4. La formación en Prevención de Riesgos Laborales. Objetivos y tipos. Planificación de la formación en la empresa. Derechos y obligaciones. Normativa aplicable.

Tema 5. Vigilancia de la salud. Promoción de la salud. Planificación e información sanitaria en salud laboral.

Tema 6. Coordinación de actividades empresariales. Normativa aplicable.

Tema 7. Adaptación de la normativa de prevención de riesgos laborales en el ámbito de las Administraciones Públicas. Actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Adaptación de la normativa de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la CARM y del SMS. Órganos de representación.

Tema 8. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia. Objetivos y funciones. Órganos de gobierno. Normativa aplicable.

Tema 9. Mutuas de Accidente de trabajo y enfermedades profesionales. Régimen de funcionamiento. Normativa aplicable.

Tema 10. Metodología para la Evaluación de Riesgos Laborales. Métodos: INSHT, W.T. Fine etc. Evaluación de las condiciones de Trabajo. Métodos generales: LEST, RE-NAULT, FAGOR, ANACT, EWA etc...

Tema 11. Equipos de protección individual. Funciones y limitaciones. Selección, utilización y conservación. Clasificación y tipos. Normativa aplicable.

Tema 12. Investigación de accidentes. Concepto, objetivos y metodología. Teoría de la causalidad. La investigación de accidentes como técnica de análisis de riesgos. Análisis de causas mediante la metodología del «árbol de causas». Selección de medidas preventivas. Su importancia en relación con la planificación de la prevención.

Tema 13. Señalización de seguridad. Concepto y tipos de señalización. Objeto y utilización adecuada de la señalización de seguridad. Normativa aplicable.

Tema 14. Lugares de trabajo. Condiciones generales de seguridad. Características que deben reunir. Normativa aplicable.

Tema 15. Aparatos Elevadores. Elevación, transporte y almacenamiento. Riesgos y medidas de prevención. Normativa aplicable.

Tema 16. Equipos de trabajo. Herramientas manuales. Protección de máquinas: resguardos y dispositivos de seguridad. Selección de medios de protección. Mantenimiento y conservación. Normativa aplicable.

Tema 17. Plan de emergencia y evacuación. Documentos. Implantación. Simulacros. Normativa aplicable.

Tema 18. Prevención y Protección de incendios. Clases de fuego. Cadena del incendio. Detección de incendios e instalaciones de alarma. Extinción de incendios. Equipos manuales y sistemas fijos. Normativa aplicable.

Tema 19. Prevención y protección contra el riesgo de explosión. Definición y clasificación de las explosiones. Utilización de explosímetros. Riesgo de explosión en el ámbito sanitario. Normativa aplicable.

Tema 20. Recipientes, equipos y aparatos a presión. Instalaciones de aire comprimido. Riesgos y medidas de prevención. Normativa aplicable.

Tema 21. El riesgo eléctrico. Parámetros que intervienen en el efecto sobre el cuerpo humano. Contactos eléctricos directos e indirectos. Sistemas generales de protección en alta y baja tensión. Instalaciones eléctricas en ambientes especiales. Normativa aplicable.

Tema 22. Trabajos en espacios confinados. Riesgos generales y específicos. Permiso de entrada y de trabajo. Medidas de prevención. Normativa aplicable.

Tema 23. Productos químicos peligrosos. Clasificación. Envasado y etiquetado. Fichas de Seguridad. Normativa aplicable.

Tema 24. Almacenamiento y manipulación de productos químicos. Normativa aplicable.

Tema 25. Higiene Industrial. Conceptos generales y definición. Ramas de la Higiene. Clasificación de los contaminantes.

Tema 26. Agentes químicos. Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes químicos y cancerígenos durante el trabajo. Vías de entrada, metabolismo, distribución y eliminación de los contaminantes. Efectos de los contaminantes en el organismo. Normativa aplicable.

Tema 27. Criterios ambientales de valoración de los contaminantes químicos. Límites de exposición profesional para agentes químicos en España (VLA). Límites de exposición diaria y de corta duración. Otros valores límite internacionales. Normativa aplicable. Criterios biológicos de valoración de la exposición a contaminantes químicos. Valores límite Biológicos para la exposición a agentes químicos en España (VLB). Otros valores límite internacionales. Normativa aplicable.

Tema 28. Procedimientos para la determinación ambiental de los contaminantes químicos. Clasificación. Sistemas activos y pasivos de captación. Norma UNE 689. Normativa aplicable.

Tema 29. Procedimientos de control de la exposición laboral a contaminantes químicos. La ventilación general y la extracción localizada como técnicas de control de los contaminantes. Conceptos, ventajas, aplicaciones. Cabinas, tipos, mantenimiento y controles.

Tema 30. Contaminantes físicos. Ruido: concepto, efectos sobre el organismo. Fisiología de la audición. Efectos del ruido desde el punto de vista ergonómico. Sistemas de medición y métodos de evaluación. Criterios de valoración. Normativa aplicable.

Tema 31. Vibraciones: concepto, efectos sobre el organismo. Sistemas de medición. Criterios de valoración. Normativa aplicable.

Tema 32. Contaminantes físicos: Ambiente térmico. Concepto, efectos sobre el organismo. Balance térmico. Sistemas de medición. Criterios de valoración. Normativa aplicable.

Tema 33. Radiaciones ionizantes. Naturaleza, efectos, medición. Sistemas de protección. Normativa aplicable.

Tema 34. Radiaciones no ionizantes. Naturaleza, efectos, medición. Sistemas de protección. Normativa aplicable.

Tema 35. Gestión de residuos biosanitarios, químicos, radiactivos, etc... Normativa aplicable.

Tema 36. Ergonomía. Conceptos y objetivos. Metodología ergonómica. Principios ergonómicos.

Tema 37. Calidad del ambiente interior. Factores influyentes: contaminantes. químicos, físicos y biológicos. Efectos sobre la salud. Medidas de prevención. Condiciones termo higrométricas y confort térmico. Métodos de Evaluación.

Tema 38. Iluminación y color en los puestos de trabajo. Magnitudes y unidades. Funciones visuales. Principales requisitos de la iluminación. Sistemas de iluminación.

Tema 39. Concepción y diseño de puestos de trabajo. Criterios ergonómicos generales aplicables al diseño. Dimensiones y configuración del puesto. Espacios de trabajo. Requisitos ergonómicos para el diseño del mobiliario.

Tema 40. Pantallas de visualización de datos. Riesgos derivados del uso de P.V.D. Acondicionamiento de los puestos con P.V.D. Normativa aplicable.

Tema 41. Carga física de trabajo. Conceptos. Trabajo dinámico y estático. Evaluación de la carga física. Consecuencias derivadas de la carga física: Fatiga física, lesiones y patologías. Medidas de prevención de la carga física de trabajo.

Tema 42. Factores de riesgo asociados con la carga física de trabajo: manipulación manual de cargas, posturas y movimientos repetitivos. Normativa aplicable.

Tema 43. Carga mental de trabajo. Conceptos. Factores determinantes de la carga mental de trabajo. Consecuencias. Evaluación de la carga mental. Medidas de prevención.

Tema 44. Psicología. Concepto y objetivos. Motivación y satisfacción laboral. Tipos de organización: características. Factores de naturaleza psicosocial: individuales, de la tarea y organizativos.

Tema 45. Organización del tiempo de trabajo, duración y ordenación. Tipos de horarios. Pausas y descanso. Trabajo nocturno y a turnos. Medidas de prevención. Normativa aplicable.

Tema 46. Métodos de evaluación de los factores psicosociales. Intervención psicosocial: acciones sobre la organización y sobre el individuo.

Tema 47. Sociología laboral: las relaciones interpersonales en el medio laboral. Conflictividad. Competitividad. Absentismo laboral: valoración psicosocial.

Tema 48. Riesgos Laborales en el ámbito sanitario I. Conceptos y clasificación. Riesgos generales.

Tema 49. Riesgos Laborales en el ámbito sanitario II. Quirófanos. Gases anestésicos. Vías de entrada, distribución, metabolización y eliminación. Métodos de evaluación. Estrategias de muestreo, toma de muestras y análisis. Medidas preventivas.

Tema 50. Riesgos laborales en el ámbito sanitario III. Anatomía Patológica. Formaldehído, Xileno. Vías de entrada, distribución, metabolización, y eliminación. Métodos de evaluación. Estrategias de muestreo, toma de muestras y análisis. Medidas preventivas.

Tema 51. Riesgos laborales en el ámbito sanitario IV. Esterilización. Peróxido, Plasma, oxido de etileno,... Vías de entrada, distribución, metabolización, y eliminación. Métodos de evaluación. Estrategias de muestreo, toma de muestras y análisis. Medidas preventivas.

Tema 52. Riesgos laborales en el ámbito sanitario V. Manipulación de Fármacos Citostáticos. Fases de la manipulación. Vías de entrada, distribución, metabolización, y eliminación. Métodos de evaluación. Estrategias de muestreo, toma de muestras y análisis. Medidas preventivas. Normativa aplicable.

Tema 53. Riesgos laborales en el ámbito sanitario VI. Gases Medicinales. Nitrógeno Líquido. Manipulación, Almacenamiento, y Transporte. Medidas preventivas. Normativa aplicable.

Tema 54. Riesgos laborales el ámbito sanitario VIII. Riesgos biológicos. Clasificación. Medidas de protección y control. Equipos de protección individual. Material de Bioseguridad. Medidas preventivas. Actuación en caso de accidente o exposición. Normativa aplicable.

Tema 55. Riesgos laborales el ámbito sanitario IX. Radiodiagnóstico y radioterapia. Electroterapia.

Tema 56. Riesgos Laborales en el ámbito sanitario X. Movilización y traslado de enfermos. Métodos manuales y sistemas de ayuda.

Tema 57. Riesgos Laborales en el ámbito sanitario XI. Riesgos Psicosociales. Estrés, burn out, insatisfacción.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

15199 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Terapia Ocupacional.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Una vez que han finalizado los nombramientos de los aspirantes que han resultado seleccionados como consecuencia de las pruebas selectivas derivadas de la Disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, que contemplaba un procedimiento de carácter excepcional para la consolidación de empleo del personal temporal de larga duración, y estando próxima la terminación de los procesos de selección y provisión contemplados en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, y tal y como establece el artículo 21 de la citada Ley 5/2001, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/ opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (B.O.R.M. 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Terapia Ocupacional.

Al mismo tiempo, con carácter exclusivamente informativo y orientativo, y sin que el Tribunal encargado de seleccionar a los aspirantes de las pruebas selectivas que, en su caso, se celebren, quede vinculado por ella, en la página web www.murciasalud.es/oposicionsms se podrá acceder a una referencia bibliográfica asociada a dicho temario.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero: Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Terapia Ocupacional, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 31 de octubre de 2006.—El Director Gerente,
Francisco Agulló Roca.

Anexo

Temario

Diplomado Sanitario no Especialista, opción Terapia Ocupacional

Parte específica

Tema 1.- Historia de la Terapia Ocupacional.

Tema 2.- Ética y Deontología de la Terapia Ocupacional.

Tema 3.- Modelos de la práctica profesional.

Tema 4.- Marcos de referencia primarios en terapia ocupacional.

Tema 5.- Marcos de referencia aplicados.

Tema 6.- Conceptos generales de salud. Salud Pública y planificación sanitaria.

Tema 7.- Sistema sanitario español.

Tema 8.- Planificación de tratamiento.

Tema 9.- Evaluación en Terapia Ocupacional.

Tema 10.- Actividades de la vida diaria y su relación con la Terapia Ocupacional.

Tema 11.- Actividades productivas en Terapia Ocupacional.

Tema 12.- Ocio en Terapia Ocupacional.

Tema 13.- Órtesis, Prótesis y Ayudas Técnicas.

Tema 14.- Sistemas de gestión de calidad.

Tema 15.- Prevención sanitaria en Terapia Ocupacional.

Tema 16.- Investigación en Terapia Ocupacional.

Tema 17.- Concepto de discapacidad. Funcionamiento y discapacidad.

Tema 18.- Diseño, descripción e instauración de un programa de actividades de terapia ocupacional en una Unidad de Rehabilitación Psiquiátrica.

Tema 19.- Organización sanitaria de la Salud Mental en Murcia. Planes de Salud Mental y Drogodependencias de la Región de Murcia.

Tema 20.- Trabajo en equipo en salud mental.

Tema 21.- Abordaje intervención de la terapia ocupacional, en las diferentes formas y grados de deterioro de la enfermedad mental.

Tema 22.- La Integración sociolaboral desde la terapia ocupacional. Concepto, estructura y contenidos programáticos.

Tema 23.- Valoración e intervención en personas con alteraciones neuropsicológicas que pueden acompañar a los accidentes vásculo-cerebrales y los traumatismos craneoencefálicos.

Tema 24.- La terapia ocupacional en personas con demencias. Objetivos y estrategias de actuación.

Tema 25.- La terapia ocupacional en la asistencia a domicilio: El paciente, la familia, las redes sociales...

Tema 26.- Diseño, descripción e instauración de actividades de terapia ocupacional en un programa de atención primaria.

Tema 27.- Diseño, descripción e instauración de actividades de terapia ocupacional en un programa de atención geriátrica.

Tema 28.- Diseño, descripción e instauración de actividades de terapia ocupacional en un programa de atención a deficientes mentales.

Tema 29.- Diseño, descripción e instauración de actividades de terapia ocupacional en un programa de discapacitados físicos.

Tema 30.- Los recursos comunitarios. Su utilización desde la terapia ocupacional.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

15210 Resolución de 10 de noviembre de 2006, de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone la publicación del Convenio de Recaudación suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Visto el texto del Convenio de Recaudación, suscrito en fecha 9 de noviembre de 2006 entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ilmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco, y según lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/ 2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Recaudación suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Murcia, 10 de noviembre de 2006.—La Directora,
Encarna López López.

Convenio de Recaudación entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Reunidos en la ciudad de Murcia, a 09 de noviembre de 2006.

De una parte D.^a Inmaculada García Martínez, Presidenta de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de la misma, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 5 apartado c) de la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, de creación del Organismo Autónomo «Agencia Regional de Recaudación».

Facultada para este acto por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2004

De otra parte D. Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco, facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Corporación de fecha 18 de octubre de 2005.

Manifiestan:

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, en virtud de las competencias que les son atribuidas por las disposiciones legales que a continuación se detallan:

El artículo 43.3 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece que el Consejo de Gobierno podrá colaborar con las Corporaciones Municipales para la recaudación de los tributos propios de éstas, sin perjuicio de la gestión, liquidación e inspección que corresponde a tales entidades. En el mismo sentido, el apartado 18 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuye al Ejecutivo Regional la competencia para la celebración de los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas.

El artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las relaciones entre la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local, se regirán por la legislación básica en materia de Régimen Local y supletoriamente, por lo dispuesto en el Título I de esta Ley.

El artículo 55.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que para la efectividad de la coordinación y eficacia administrativa, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas de un lado, y las Entidades Locales de otro, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas. El artículo 57 del mismo texto legal añade que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto

en Servicios Locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

La citada Ley 7/1985, establece en su artículo 106.3 que es competencia de las Entidades Locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que se puedan otorgar a favor de las Entidades Locales, de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades Locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

Asimismo, el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina en su apartado 1, que las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que la citada Ley les atribuye, así como de los restantes ingresos de Derecho Público que les correspondan.

El Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece en su artículo 17, que la gestión recaudatoria en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, incluidos aquellos créditos o derechos que le sean encargados en régimen de concierto por otras administraciones públicas, entidades o corporaciones, será llevada a cabo exclusivamente por la Consejería de Economía y Hacienda, competencia que podrá delegar en otros órganos o entidades de la Comunidad Autónoma. En este sentido, la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de creación del Organismo Autónomo, «Agencia Regional de Recaudación», organismo adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda, establece entre sus funciones la celebración de convenios con otras Administraciones Públicas en materias propias de su competencia, y por tanto, en éste ámbito, con las entidades locales que lo soliciten, al amparo del antes citado artículo. 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto y régimen jurídico

El Ayuntamiento delega en la Agencia Regional de Recaudación la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de las siguientes deudas:

a) Las deudas tributarias y demás deudas no tributarias, precios públicos y otros ingresos de derecho público cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento por cualquier concepto, cuando el domicilio fiscal del deudor esté fuera

del ámbito territorial del municipio, y el importe principal de cada deuda sea superior a 30 euros.

b) Las deudas tributarias cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento, cuando el domicilio fiscal del deudor esté fuera del ámbito territorial de la Región de Murcia, y el importe principal acumulado por deudor sea superior a 60 euros.

El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a las normas establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a las de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y a las del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Segunda.- Ámbito de aplicación territorial.

Lo dispuesto en el presente **convenio** se extiende a las deudas cuya gestión recaudatoria deba realizarse dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el supuesto de deudas cuya gestión recaudatoria para el cobro de determinados derechos deba realizarse fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia, la Agencia Regional de Recaudación aplicará el Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de Murcia, repercutiendo al Ayuntamiento el coste del servicio establecido en dicho Convenio.

Tercera.- Competencias de la Agencia Regional de Recaudación y del Ayuntamiento

1. Corresponde al Ayuntamiento:

a) Resolver los recursos e incidencias relacionadas con los expedientes sancionadores y con las liquidaciones de las deudas a recaudar.

b) Expedir las providencias de apremio y resolver los recursos de reposición interpuestos contra las mismas, así como tramitar y resolver las solicitudes de suspensión del acto impugnado, informando de ello a la Agencia Regional de Recaudación, con indicación, en su caso, de la garantía aportada.

2.- Corresponde a la Agencia Regional de Recaudación:

a) Las actuaciones del procedimiento de apremio no citadas en el punto 1. anterior.

b) Resolver las solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos en periodo ejecutivo.

c) Resolver las tercerías que puedan promoverse en el procedimiento de apremio.

d) Conocer y resolver los recursos de reposición interpuestos contra actos de gestión recaudatoria dictados por la Agencia Regional de Recaudación en vía ejecutiva, así como tramitar y resolver las solicitudes de suspensión del acto impugnado.

e) Acordar la declaración de fallido y crédito incobrable.

f) Cualesquiera otras necesarias para la gestión recaudatoria.

Cuarta.- Procedimiento.

1.- Iniciación de la actividad recaudatoria.

Vencidos los plazos de ingreso en período voluntario sin haberse satisfecho las deudas, el órgano competente del Ayuntamiento expedirá la correspondiente providencia de apremio, que será notificada por la Agencia Regional de Recaudación.

En el supuesto de deudas correspondientes a Organismos Públicos, una vez transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, el Ayuntamiento podrá remitir la relación a la Agencia Regional de Recaudación.

El Ayuntamiento remitirá como máximo, una vez al mes, a la Agencia Regional de Recaudación un único soporte magnético comprensivo de las deudas providenciadas de apremio y de las deudas correspondientes a Organismos Públicos cuya gestión se encomiende a la Agencia Regional de Recaudación, en los términos del presente **Convenio**. El citado soporte magnético se ajustará a las especificaciones técnicas que fije la Agencia Regional de Recaudación.

No podrán remitirse aquellas deudas cuya providencia de apremio haya sido notificada por los Servicios de Recaudación del Ayuntamiento.

No obstante lo anterior, excepcionalmente, se podrán remitir aquellas deudas cuya providencia de apremio haya sido notificada por los Servicios de Recaudación del Ayuntamiento antes de la entrada en vigor del presente **Convenio**. El formato del fichero de intercambio de datos para estas deudas se determinará por acuerdo entre los representantes del Ayuntamiento y los de la Agencia Regional de Recaudación.

2.- Cargo de valores.

Antes de su aceptación, el soporte magnético será sometido a una previa validación por los servicios correspondientes de la Agencia Regional de Recaudación, verificando que sus características se ajustan a las especificaciones técnicas, rechazándose en caso contrario.

En ningún caso se aceptarán deudas cuya fecha de posible prescripción se encuentre dentro de los seis meses siguientes a la fecha del cargo.

3.- Aplazamientos y Fraccionamientos.

Las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de deudas se presentarán por los obligados al pago en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación. Cuando las solicitudes de aplazamiento se presenten ante el Ayuntamiento, éstas serán remitidas a la Agencia Regional de Recaudación, en un plazo máximo de diez días naturales desde la presentación de la solicitud.

4.- Ingresos.

El cobro de las deudas objeto del presente **Convenio**, sólo podrá realizarse por los órganos de recaudación de la Agencia Regional de Recaudación a través de entidades colaboradoras, por los medios y procedimientos

establecidos para la recaudación en vía de apremio. El cobro por parte del Ayuntamiento de algún derecho para el que se haya iniciado el procedimiento ejecutivo, supondrá el descargo de la totalidad de la deuda.

5.- Devolución de ingresos indebidos.

La Agencia Regional de Recaudación practicará las devoluciones de ingresos indebidos que sean consecuencia del proceso de recaudación en período ejecutivo contemplado en el presente **Convenio**. En los supuestos en que el ingreso indebido haya sido motivado por cualquier actuación anterior a la providencia de apremio, la devolución del ingreso indebido será practicada por el Ayuntamiento.

6.- Alcance de la gestión recaudatoria.

La gestión recaudatoria ejecutiva alcanzará sólo hasta el embargo de cuentas bancarias, cuando el importe principal de la deuda acumulada por deudor sea inferior a 300 euros.

7.- Colaboración e información adicional.

El Ayuntamiento se compromete a facilitar cuanta información le sea solicitada en relación con el objeto del presente **Convenio**.

La Agencia Regional de Recaudación gestionará la recaudación de los ingresos contenida en el presente **Convenio** aportando los medios materiales y humanos de su organización. Así mismo, pondrá a disposición del Ayuntamiento toda la información relacionada con la recaudación en período ejecutivo.

8.- Datos y descargo de deudas.

La Agencia Regional de Recaudación datará las deudas apremiadas por alguno de los motivos establecidos en la legislación vigente, así como por lo dispuesto en las Cláusulas de este **Convenio**.

Cuando resulte infructuosa la recaudación de las deudas hasta el procedimiento especificado en el apartado 6 de la cláusula cuarta, referido a la fase de embargo de cuentas bancarias, una vez transcurrido el plazo de dos años desde la fecha de la providencia de apremio, se procederá al descargo automático al Ayuntamiento de las mismas.

Quinta.- Coste del servicio.

1.- El coste de la prestación del servicio asumido por el Ayuntamiento se fija en el 15 por 100 del importe principal ingresado.

Las cuantías correspondientes se detraerán en cada una de las liquidaciones que sean rendidas al Ayuntamiento por la Agencia Regional de Recaudación.

La Agencia Regional de Recaudación, asume el pago de los intereses de demora en los expedientes de devolución de ingresos indebidos por ella tramitados.

Por otro lado, la totalidad de los intereses de demora y costas que los expedientes ejecutivos pudieran generar, así como los intereses de demora de los aplazamientos/fraccionamientos en período ejecutivo, serán a favor de la Agencia Regional de Recaudación, detrayéndose en cada

una de las liquidaciones que sean rendidas al Ayuntamiento por la Agencia Regional de Recaudación.

2.- Para las deudas periodo ejecutivo cuya liquidación originaria sea anulada o descargada por el Ayuntamiento o mediante resolución de fallido o crédito incobrable de la Agencia Regional de Recaudación, el coste del servicio se fija en el 2 por 100 del importe principal de las deudas.

3.- Para las deudas correspondientes a Organismos Públicos, el coste se fija en el 5 por 100 del importe principal ingresado.

4.- Cuando una deuda haya sido liquidada al Ayuntamiento y posteriormente se acuerde la anulación y devolución del importe ingresado, se detraerá el importe transferido por dicha deuda al Ayuntamiento en la liquidación que corresponda, según el concepto y periodo en que se haya realizado el ingreso.

Sexta.- Liquidaciones y transferencias de fondos al Ayuntamiento.

El pago material de la recaudación obtenida se abonará al Ayuntamiento con carácter mensual, incluyéndose en cada uno de los pagos la recaudación efectuada en las dos quincenas anteriores

En caso de que el Ayuntamiento sea deudor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el importe líquido a percibir, se compensará con la deuda pendiente.

Séptima.- Órgano de seguimiento, vigilancia y control.

Se creará un órgano de seguimiento de la ejecución del contenido del Convenio, compuesto por dos representantes de la Agencia Regional de Recaudación y dos del Ayuntamiento, que propondrá las medidas de adaptación que convengan a su mejor funcionamiento y al rendimiento de la gestión recaudatoria, adoptará las medidas adecuadas respecto a los créditos pendientes y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir respecto del contenido del Convenio.

Octava.- Vigencia del Convenio.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, extendiéndose su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2008.

De esta vigencia se excluyen los compromisos de gasto inherentes a las obligaciones asumidas por la Agencia Regional de Recaudación en el presente convenio, que deberán ser actualizados cada año, en función de las correspondientes dotaciones presupuestarias, mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda

El convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes firmantes, por periodos de tres años, con la misma precisión, en cuanto a las obligaciones económicas de la Agencia Regional de Recaudación, prevista en el apartado anterior.

Novena.- Mecanismo de denuncia.

El presente Convenio se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, o por las demás establecidas en la legislación vigente.

Décima.- Jurisdicción competente.

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos del Convenio, serán competentes los Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Las actuaciones pendientes de conclusión cuando se produzca la finalización del Convenio por alguna de las causas previstas, seguirán su tramitación hasta su resolución de conformidad con las estipulaciones que al efecto realice el órgano de seguimiento, vigilancia y control.

La Presidenta de la Agencia Regional de Recaudación, **Inmaculada García Martínez**.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco, **Daniel García Madrid**.

Consejería de Agricultura y Agua

15229 Orden de 9 noviembre de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 17 de febrero de 2006, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería.

El Reglamento (CE) n.º 1290/2005, del Consejo, de 21 de junio de 2005, sobre la financiación de la política agraria común, supone la desaparición del actual Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA) y la creación de dos nuevos fondos europeos agrícolas, el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), para financiar las medidas de mercado y otras medidas, y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), destinado a financiar los programas de desarrollo rural; estableciendo para ambos fondos la gestión a través de la figura de organismos pagadores.

Por su parte, el Real Decreto 521/2006, de 28 de abril, por el que se establece el régimen de los organismos pagadores y de coordinación de los fondos europeos agrícolas, dispone que las referencias efectuadas a la sección Garantía del FEOGA se entenderán hechas a los fondos europeos agrícolas, por lo que deberán efectuarse las adaptaciones de los organismos pagadores de cada Comunidad Autónoma, debiendo existir en cada una de ellas un solo organismo pagador para la gestión de los pagos dimanantes del FEAGA y del FEADER.

Por lo que se refiere a nuestra Comunidad Autónoma, mediante Decreto n.º 198/2006, de 6 de octubre, se atribuyeron a la Consejería de Agricultura y Agua, nuevas competencias en materia de gasto como Organismo Pagador de los gastos de la Política Agrícola Común correspondientes a los Fondos Agrícolas Europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Asimismo, mediante la Orden de 17 de febrero de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, se delegaron competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería. Ahora bien, y debido a las modificaciones

legislativas antes expuestas y lo que éstas implican, se hace preciso adaptar dicha Orden de delegación a la nueva normativa.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en uso de las facultades atribuidas en el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo único. El artículo 3 de la Orden de 17 de febrero de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería, queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 3.-

1. Se delega en el titular de la Dirección General para la Política Agraria Común, la concesión, denegación, autorización, disposición o compromiso del gasto, reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago mediante instrucción u orden de pago dirigida a la Tesorería de la Comunidad Autónoma y reintegros de pagos indebidos de las ayudas correspondientes a la Política Agraria Común, financiadas en todo o en parte con fondos europeos agrícolas de la Unión Europea: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), hasta la cuantía máxima de 600.000 euros.

Las anteriores delegaciones incluyen, en cada caso, la de los actos administrativos que estén vinculados o sean consecuencia de las actuaciones objeto de delegación.»

Disposición transitoria única. Pervivencia de la delegación concedida.

La actual delegación del Consejero en el Director General para la Política Agraria Común, recogida en el artículo 3 de la Orden de 17 de febrero de 2006, a efectos de la Sección Garantía del FEOGA, permanecerá en vigor mientras la normativa comunitaria permita realizar pagos con cargo a dicha sección.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 9 de noviembre de 2006.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Agricultura y Agua

15331 Orden de 16 de noviembre de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establece una veda temporal para el ejercicio de la pesca de cerco en aguas interiores de la Región de Murcia.

La sobreexplotación a la que están sometidos los recursos pesqueros en aguas interiores de la Región de

Murcia, aconseja reducir temporalmente el esfuerzo pesquero en la modalidad de cerco, a fin de lograr su explotación sostenida, ya que una excesiva intensidad de la actividad extractiva, puede producir el desfondamiento de las poblaciones.

La Federación Murciana de Cofradías de Pescadores ha presentado un plan de paralización temporal de la flota pesquera de cerco a fin de contribuir a la recuperación de caladeros, en consonancia con lo dispuesto en el plan integral de gestión para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo, aprobado por Orden APA/79/2006, de 19 de enero.

A fin de garantizar la plena efectividad del plan de paralización presentado, así como del mencionado plan integral de gestión, es necesario el establecimiento de una veda temporal para el ejercicio de este tipo de pesca en aguas interiores de la Región de Murcia.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la competencia que me viene atribuida por Decreto 20/2005, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y previa aprobación del Plan de Paralización presentado por la Federación Murciana de Cofradías de Pescadores,

Dispongo

Artículo Único.- Se declara una veda temporal para el ejercicio de la pesca en la modalidad de cerco en aguas interiores de la Región de Murcia desde el día de 1 de diciembre de 2006 hasta el día 31 de enero de 2007, ambos inclusive.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 16 de noviembre de 2006.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Trabajo y Política Social Servicio Regional de Empleo y Formación

15148 Resolución de 8 de noviembre de 2006, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Resolución de 5 de octubre de 2006, de convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas correspondientes al Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

Mediante Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 5 de octubre de 2006

(BORM número 240, de 17 de octubre) fue aprobada la convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas correspondientes al Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, dada la existencia de crédito adecuado a tal fin como consecuencia de nuevas incorporaciones al Presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación para el ejercicio 2006.

No obstante, advertidos algunos errores al consignar los importes de los créditos destinados a financiar las subvenciones objeto de convocatoria, se procede mediante la presente Resolución a su oportuna rectificación.

A tales efectos, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 5 del Decreto 130/2005,

de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación,

Dispongo

Primero. Modificar el artículo 4 «Financiación», de la Resolución de 5 de octubre de 2006, de convocatoria extraordinaria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas correspondientes al Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (BORM número 240, de 17 de octubre), que queda redactado como sigue:

«Artículo 4. Financiación. Las subvenciones que se convocan serán financiadas con cargo al Presupuesto de 2006, y créditos presupuestarios siguientes:

Partida	Denominación	Proyecto	Importe (€)	Finan. FSE	Finan. MTAS
57.03.00.324A.473.54	CURSOS PLAN FIP EMPRESAS PRIVADAS	32482	987.851,17	65%	35%
57.03.00.324A.483.54	CURSOS PLAN FIP FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	33622	411.700,00	65%	35%
57.03.00.324A.463.52	CURSOS PLAN FIP CORPORACIONES LOCALES	33623	124.000,00	65%	35%
57.03.00.324A.441.99	CURSOS PLAN FIP EMPRESAS PUBLICAS REGIONALES	33625	18.000,00	65%	35%

(1) FSE.- Fondo Social Europeo

(2) MTAS.- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tal y como se recoge en el cuadro anterior, las subvenciones que se convocan están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.»

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 17,2,b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a 8 de noviembre de 2006.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Ginés A. Martínez González**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

15182 Notificación de control financiero de subvenciones.

Notificación de control financiero de subvenciones al beneficiario que se cita:

Bratur Couture S.L.L. CIF: F73315806.

C/ del Molino 22 Rincón de Beniscornia. 30108 Murcia

Al haber sido devuelta dos veces por Correos la notificación de control financiero, practicada por el Servicio de Control Financiero de Subvenciones de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se señala en el Anexo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su inserción en el BORM para conocimiento de la empresa interesada.

En consecuencia, se procede a citar al interesado para que presente la documentación requerida en el plazo

de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en las oficinas del Servicio de Control Financiero de Subvenciones de la Intervención General sitas en la Planta 2.ª del Edificio de la Comunidad Autónoma de la Avda. Teniente Flomesta s/n de Murcia.

Se hace constar que transcurrido ese plazo sin que se haya presentado la documentación, la ayuda concedida es susceptible de revocación y reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación, de conformidad con el art. 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el art. 66 de la Orden de 22 de marzo de 2004, reguladora de la ayuda.

Anexo

La intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aplicación del Reglamento (CE) 438/01 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 45.2 de la Ley

38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del art. 38.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha decidido la realización de un control financiero, por razón de las ayudas percibidas en virtud de la Orden reguladora de los Programas de Fomento de la Economía Social para 2004, incluidas en el Programa Operativo Integradado Región de Murcia 2000-2006. Línea de actuación: fomento empleo en Cooperativas y S.L.L., percibida por la empresa en 2005 por un importe de 9.000 euros. N.º Expediente: 200499730358.

De acuerdo con lo expresado en el párrafo anterior, y al efecto de comprobar la correcta aplicación de la ayuda

a la finalidad para la que se concedió, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión, se solicita la presentación de la siguiente documentación: Impuesto de Sociedades año 2005, IVA último trimestre (modelo 300), IRPF del último trimestre (modelo 110), último TC pagado (TC1 y TC2), Cuentas Anuales del 2004 al 2005 con el desglose de la cuenta de Subvenciones, Informe Vida Laboral actualizado de los socios trabajadores subvencionados y extracto bancario donde figure el ingreso de la subvención percibida.

Murcia a 8 de noviembre de 2006.—El Jefe de Servicio de Control Financiero de Subvenciones, **Pascual Guardiola Guardiola**.

Consejería de Agricultura y Agua

15180 Corrección de errores del anuncio de adjudicación.

Advertido error en las publicación aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por medio del presente se procede a su rectificación:

«Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 214 página 26328-26329.

N.º Expediente II-6/06 «Colector General de Albudeite (Murcia)»

En el apartado: b) Financiación,

Donde dice: Cofinanciado Fondos Feder de la U.E.

Debe decir: Cofinanciado Fondos de Cohesión de la U.E

Murcia, 7 de noviembre de 2006.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

15149 Edicto por el que se notifican resoluciones de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa/autónomo y para los expedientes que a continuación se relacionan:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que esta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimiento de Reintegro

Expediente n.º	Empresa/Autónomo	NIF/CIF	Procedimiento	Contenido	Programa de Subvención
R/2003/01/01/0015	ATLANTICA TAPIZADOS, S.L.	B73013013	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 10.800,00 €	1º Fomento del Empleo. FSE. (Orden de 04 - 04 - 2003)
R/2003/01/01/0030	HOSTEMUR, SDAD. COOPERATIVA	F73090821	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 5.400,00 €	1º Fomento del Empleo. FSE. (Orden de 04 - 04 - 2003)
R/2003/01/01/0067	D'ESCAMSO TAPICEROS, S.L.	B30238752	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 5.400,00 €	1º Fomento del Empleo. FSE. (Orden de 04 - 04 - 2003)
R/2003/01/01/0545	D.ª MILCIA VERÓNICA NASCIMENTO	X1880896W	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 9.600,00 €	1º Fomento del Empleo. FSE. (Orden de 04 - 04 - 2003)
R/2004/01/14/0049	AUTOTEC 5000, S.L.	B73115669	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 5.400,00 €	Fomento del Empleo. (Orden de 05-04-2004)
R/2004/01/14/0132	D. PEDRO LUIS CAMPILLO SÁNCHEZ	27466947W	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 3.240,00 €	Fomento del Empleo. (Orden de 05-04-2004)
R/2004/01/54/0411	COPELE, S.L.	B30027429	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 3.907,00 €	Fomento del Empleo de Trabajadores Minusválidos. (Real Decreto 1451/1983)
R/2005/01/10/0323	CONTAMEPRE SERVICIOS, S.L.	B73368763	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 5.400,00 €	Fomento del Empleo. FSE. (Orden de 18-03-2005)
R/2004/01/21/0013	KINGDOM DIVISION, S.L.	B53716668	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.800,00 €	Fomento del Empleo. (Orden de 05-04-2004)

Expediente n.º	Empresa/Autónomo	NIF/CIF	Procedimiento	Contenido	Programa de Subvención
R/2004/01/21/0014	KINGDOM DIVISION, S.L.	B53716668	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.800,00 €	Fomento del Empleo. (Orden de 05-04-2004)
R/2004/01/11/0058	KINGDOM DIVISION, S.L.	B53716668	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 5.400,00 €	Fomento del Empleo. (Orden de 05-04-2004)
R/2004/01/14/0064	KINGDOM DIVISION, S.L.	B53716668	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 5.400,00 €	Fomento del Empleo. (Orden de 05-04-2004)
R/2003/01/02/0575	D. JOSÉ SALAZAR PÉREZ	48450519F	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 3.000,00 €	2º Empleo Autónomo. FSE. (Orden de 04 - 04 - 2003)
R/2003/01/01/1066	D.ª MARÍA ÁNGELES LÓPEZ HERNÁNDEZ	22449604V	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 10.800,00 €	1º Fomento del Empleo. FSE. (Orden de 04 - 04 - 2003)
R/2004/01/39/0206	D. ÁNGEL ARNALDOS CARPES	77515326J	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.500,00 €	Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 05-04-2004)
R/2004/01/14/0153	MACRO ABARAN, S.L.	B73251084	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 3.240,00 €	Fomento del Empleo. (Orden de 05-04-2004)
R/2005/01/32/0012	D.ª GINA VANESA ZAMBRANO PONCE	X3059033X	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.500,00 €	Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 18-03-2005)
R/2003/01/13/0007	RUBÉN DARÍO GARCÍA MORALES	23008444A	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 3.906,58 €	Fomento del Empleo de Trabajadores Minusválidos. (Real Decreto 1451/1983)
R/2005/01/23/0079	BRICOLAJES EL PUERTO, S.L.	B73310666	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 5.400,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 18-03-2005)
R/2005/01/11/0029	Aguilas Casas y Cosas Sdad. Cooperativa	F73362501	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 5.400,00 €	Fomento del Empleo. FSE (Orden de 18-03-2005)
R/2004/01/34/0325	D.ª JUANA RODRÍGUEZ PÉREZ	26468202D	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.500,00 €	Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 05-04-2004)
R/2005/01/54/0253	CALZADOS SANADAL, S.L.	B73178238	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 3.907,00 €	Fomento del Empleo de Trabajadores Minusválidos. (Real Decreto 1451/1983)

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso potestativo de Reposición ante el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación o publicación (art. 116.1 de la Ley 30/1992, LRJ-PAC), o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación (artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Dicho expediente se encuentra a disposición del interesado en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Trabajo y Política Social, Servicio de Coordinación y Gestión F.S.E (Sección de Seguimiento, Control y Evaluación) ubicadas en Avda. Infante Juan Manuel, 14, 30071 de Murcia.

Murcia a 25 de octubre de 2006.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Ginés A. Martínez González**.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia

15151 Anuncio de subasta.

Subasta n.º: S2007R3076003001.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Murcia.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 3 de Noviembre de 2006 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 24 de enero de 2007, a las 10:00 horas en el Salón de Actos de la Delegación de la A.E.A.T. en Murcia.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas

automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos exigidos por el artículo 99.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la tramitación del expediente de transferencia ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Anexo 1. Relación de bienes a subastar

Subasta n.º S2007R3076003001

Lote 1: Urbana. C/ Alcatraz, Parcela 89. Fase tercera. Parcela de terreno edificable en el término de Molina de Segura, partido del Montañar, sitio conocido también por Canteras, incluida en la urbanización "El Chorríco" y que componen la tercera fase de tal urbanización. Mide 930 m². correspondientes en su totalidad a cabida inscrita de la matriz de procedencia. Linda: norte, parcela 88; sur, parcela 90; este, calle 7; oeste, herederos de Susano García. Inscrita en el registro n.º 1 de Molina de Segura, tomo 1204, libro 448, folio 165, finca 46380, inscripción 1. Referencia catastral 9538906XH5193N0001FA.

Valor de los bienes: 174.142,50 €

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan cargas

Tipo de subasta: 174.142,50 €

Tamos a los que se ajustaran las ofertas: 2.000,00 €

Lote 2: Bien 1: Rústica. Una tierra secano a cereales, situada en término de Cehegín, partido del Chaparral, sitio del Banca del Blanco, que linda: norte, finca de Miguel Valera Pérez; este, la de Ramón Valera Pérez; sur y oeste, camino de Los Villares. Tiene de cabida una fanega y nueve celemines, equivalentes a una hectárea, diecisiete áreas, treinta y ocho centiáreas. Inscrita en el registro de Caravaca, tomo 1495, libro 363, folio 84, finca 27215, inscripción 1. Referencia catastral 30017A010000820000BY. Situación: Polígono 10, parcela 82, paraje de Royo Hurtado de Cehegín.

Bien 2: Rústica. Una tierra secano a cereales, situada en término de Cehegín, partido del Chaparral, sitio de la Cabecica del Trigo, que linda: norte y este, finca de José Valea Guirao; oeste, las de Antonia y José Valera Guirao y sur, Encarnación Valera Guirao. Tiene de cabida Trece celemines, equivalentes a setenta y dos áreas, sesenta y siete centiáreas. Inscrita en el registro de Caravaca, tomo 1495, libro 363, folio 86, finca 27216, inscripción 1. Referencia catastral 30017A010002830000BM. Situación: Polígono 10, parcela 283, paraje de San Antonio de Cehegín.

Valor de los bienes: 10.074,00 €

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan cargas

Tipo de subasta: 10.074,00 €

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 500,00 €

Lote 3: Urbana. Vivienda en el municipio de Murcia, pago de Sangonera La Verde, poblado de la Ermita Nueva, con una superficie de terreno de 100 m². y construida de 52 m². y que linda: frente, servidumbre destinada a calle de cuatro metros de ancha; fondo, Antonio Sánchez Cánovas; izquierda, camino que nombran del pocico en parte con motivo a avanzar una porción próximo al viento de levante con Antonio Sánchez Cánovas; derecha, Juan Sánchez Noguera. Inscrita en el Registro nº 6 de Murcia, tomo 2139, libro 221, folio 102, finca 16.593, inscripción 3. Referencia catastral 7698219XH5979N0001XG.

Valor de los bienes: 115.588,72 €

Cargas que han de quedar subsistentes: 27.766,41 €

Carga n.º 1: Hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Murcia, con una deuda pendiente de pago de 13.419,83 € a 31/07/06.

Carga n.º 2: Embargo a favor de Banco Popular Español, S.A. en juicio cambiario que se sigue en los autos 129/04 del Juzgado de 1.ª instancia de Murcia nº 2 y en el que se ha trabado 11.936,40 € de principal, 2.410,18 € de intereses de demora devengados hasta hoy (20/09/06) más los intereses de demora que se devenguen hasta su completo pago, a razón de 1,96 € diarios más costas.

Tipo de subasta: 87.822,31 €

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 2.000,00 €

Lote 4: Bien 1: Trozo de tierra de 4 áreas, 17 centiáreas, en término de Fortuna, partido de la Matanza. Linda: Norte, parcela de esta procedencia que se adjudica su

hermano Juan, camino propio de esta herencia por medio; Este, parcela de esta procedencia que se adjudican sus hermanos Tomás y Francisco; Sur, la que se adjudica su hermano Francisco y otra que se adjudica su hermano Tomás; Oeste, las que se adjudica su hermano Tomás. En la actualidad, según información del Catastro, esta parcela es suelo urbano, sobre el que existe una construcción. Inscrita en el registro nº 2 de Cieza, tomo 694, libro 67, folio 104, finca 8704, inscripción 1.

Bien 2: Finca rústica, situada en término municipal de Fortuna, paraje La Matanza, con una casa de antigua construcción que mide 93,62 m². Tiene una superficie de terreno de 5 áreas y 20 centiáreas. Linda Norte, Sur y Este, fincas que se adjudican sus hermanos Juan, Fermín y Tomás; Oeste, finca que se adjudica su hermano Tomás, camino propio por medio. Inscrita en el registro nº 2 de Cieza, tomo 694, libro 67, folio 105, finca 8.705, inscripción 1.

Valor de los bienes: 142.968,00 €

Cargas que han de quedar subsistentes: 1.685,84 €

Embargo a favor de ITALBAÑO, S.L. para responder de 1.685,84 € de principal y estimadas para costas, intereses y gastos; según autos seguidos con el número 303/95 en el juzgado de 1.ª instancia de Orihuela. Anotado con letra C de fecha 27/12/1995.

Tipo de subasta: 141.282,16 €

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 2.000,00 €

Anexo 2. Otras condiciones

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

Murcia, 3 de Noviembre de 2006.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Pedro Fuentes Álvarez.

Ministerio de Economía y Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia

15200 Relación de interesados.

Relación de interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se mencionan, que han resultado desconocidos o ausentes en la notificación de los trámites que se indican y que se remite al Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Nombre y apellidos	N.º Recla.	Trámite	Domicilio
GUILLEN VIVES, FRANCISCO en nombre de:			
MURTRATEM E.T.T. S.L.	30/88/2004	NOTIFICACIÓN FALLO	MURCIA
RUBIO MENDIETA, ANTONIO	30/703/2004	NOTIFICACIÓN FALLO	SAN PEDRO DEL PINATAR
LUJÁN GARRE, PILAR	30/1364/2004	NOTIFICACIÓN FALLO	CARTAGENA
CASTEJON DIAZ, FELIX	30/2071/2003	NOTIFICACIÓN FALLO	SAN VICENTE DEL
RASPEIGGARCIA ORTIN, JUAN en nombre de:			
MURCIANA DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S	30/2211/2003	NOTIFICACIÓN FALLO	MURCIA
CARRASCO GONZALEZ, FELIPE en nombre de:			
GANADOS PURIAS, S.L.	30/2666/2003	NOTIFICACIÓN FALLO	LORCA
LISON FERNANDEZ, MANUEL en nombre de:			
DISTRIBUCIONES LISON FERNÁNDEZ, S.L.	51/45/2003	NOTIFICACIÓN FALLO	CARTAGENA

Lo que se publica a efectos de notificación de los respectivos acuerdos conforme al artículo 86 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 1 de marzo de 1996.

Murcia, 6 de noviembre de 2006.—El Abogado del Estado-Secretario, Manuel Soler Martínez.

(D.G. 257)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

15205 Notificación.

Don Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador de la U.R.E. 4 de Lorca, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1.415/2004 de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 00491918992410094090 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Lope Gisbert, 9 de Lorca, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la Región, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040000062591	0X1498090P	MBOUP — MODOU	NOTIFICACIÓN DEUDA	LORCA	17.909,00
30040100118495	0X2620681S	EL MOURID — HAMMADI	NOTIFICACIÓN DEUDA	RAMONETE	5.442,38
30040100229845	0B73046518	OBRAS RUIZ DE LORCA, S.L.	NOTIFICACION DEUDA	LORCA	227.387,89
30040200132973	0B73128795	CONSTRUCCIONES KIOMA, S.L.	NOTIFICACION DEUDA	AGUILAS	58.132,62
30040200157023	023232935Z	GARCIA MATEOS MANUEL	NOTIFICACION DEUDA	DIPLA HOYA (LO	50.716,44
30040200351528	023219050K	GARCIA MINARRO SALVADOR	NOTIF.VALORACIÓN INMUEBLES	LORCA	10.896,26
30040300662258	0X4396998L	HOWARD — MICHAEL SAMUEL	NOTIF.EMBARGO INMUEBLES	MAZARRON	8.023,49
30040400195372	074418327X	ROMERO MELLADO CRISTOBAL	NOTIF.EMBARGO INMUEBLES	ALHAMA DE MURCI	11.560,88
30040500508429	0B73120404	FINCAS EL CORREDOR 2000, S.L.	NOTIF.EMBARGO INMUEBLES	CARAVACA DE LA	4.004,77
30040601551511	0B73348427	MANTENIMIENTO CARLU, S.L.	NOTIF.EMBARGO INMUEBLES	CARAVACA DE LA	14.862,37
30048900145930	023195373B	MURCIA LOPEZ DIEGO	NOTIFICACIÓN DEUDA	TOTANA	7.247,01
30049000262963	023214660R	RUIZ RUIZ MANUEL	NOTIFICACION DEUDA	LORCA	32.309,23
30049000403817	074430033D	ROBLES MORALES FRANCISCO	NOTIFICACIÉN DEUDA	AGUILAS	29.939,44
30049600078530	0X1797206D	VAN GRONDELLE — DIRK FREDERIK	NOTIFICACION DEUDA	LORCA	16.810,14
30049900080938	023087096H	LOPEZ JIMENEZ ISABEL	REQ.PREVIO EMBARGO	TOTANA	55,74

En Lorca a 16 de noviembre de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

15052 Notificación de resolución de suspensión de prestación durante un mes.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de resolución de suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los artículos 17.1.a) y 47.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto Refundido Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.Es. n.º 189, de 8-8 y n.º 118 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
AGUERA IGUALADA, CINTIA	23.033.319	ASDRUBAL, 9 6º B 30205 CARTAGENA	28.02.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
AGUILI, ELAID	E1.354.214	PARAJE LOS AGUADOS, S/N 30156 LOS MTNEZ DEL PUERTO (MURCIA)	13.01.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
ALBARRACIN GARCIA, JOSE LUIS	74.425.568	SANTA TERESA, 10 30420 CALASPARRA	03.03.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
ALEMAN MARTINEZ, Mª RAQUEL	48.503.058	MARIA MATAS, 50 ED. MURCIA 2º B 30570 BENIAJAN (MURCIA)	18.01.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
ANTON VALES, ANTONIO J.	22.957.807	PINTOR MUÑOZ BARBERAN, 6 1º A 30011 MURCIA	15.05.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
CAMPOS SANTIAGO, ENCARNA	23.030.841	BENITO GARCIA, 11 BJ 30205 Bº SAN ANTON (CARTAGENA)	14.12.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
CLEMENTE FENOR, ADOLFO	34.791.044	ALELIES, 19 2º J 30009 EL RANERO (MURCIA)	14.10.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
DORBANE, MOSTAFA	E2.462.967	HERRERIAS, 1 30360 LA UNION	04.05.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
EL GHAZOUANI, EL KHALOUA	E3.031.268	LEPANTO, 13 2º B 30593 CARTAGENA	10.03.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
GARCIA NAVARRO, DANIEL	41.006.541	LLULL, 267, 5-6 08005 BARCELONA	27.02.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
GUIRAO MORENO, PEDRO	48.395.593	DE LA IGLESIA, 5 RES. ALJUCER 30152 ALJUCER (MURCIA)	12.04.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
HADDINI, EL HASSANE	E2.091.352	CASA SANDALIO, 3 B 30156 LOS MTNEZ DEL PUERTO (MURCIA)	10.01.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
HSAINI, KOUIDER	E3.075.576	FERNANDO CORCUERA MARTINEZ, 8 30202 SANTA LUCIA (CARTAGENA)	16.02.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
MAGRACH, MOHAMMED	E3.374.838	MADROÑOS, 14 BJ 30120 EL PALMAR (MURCIA)	10.01.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
MARTINEZ CANTERO, ANTONIO	48.424.179	ALMIRANTE CERVERA, 21 30560 ALGUAZAS	19.04.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
MARTINEZ LOPEZ, ANDRES	48.451.441	VAZQUEZ DE MELLA, 13 2º D 30500 MOLINA DE SEGURA	17.04.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
NARANJO LOPEZ, DAVID	34.833.423	SIMON GARCIA, 30 4º F 30003 MURCIA	22.06.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
PAGAN TORRALBA, JOSE JAVIER	77.566.431	PLAZA AMERICAS, 13 2º C 30840 ALHAMA DE MURCIA	17.05.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
PEREZ VIDAL, CARLOS	33.472.409	DEL CARMEN, 14 2ª 2º B 30003 MURCIA	18.04.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
RUFETE MONTOYA, FRANCISCO	22.427.500	CTRA. SANTA CATALINA, 19 2º A 30151 SANTO ANGEL (MURCIA)	09.05.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
SALAZAR PERTEJO, TAMARA	23.029.039	TIERNO GALVAN, 8 2º IZQ 30203 CARTAGENA	12.06.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
SERRANO MARIN, ISABEL MARIA	48.504.108	APOSTOLES, 3 4º C 30005 MURCIA	05.12.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
TELLO NUÑEZ, FREDDY	E4.127.866	DOCTOR OLORIZ, 19, 31 46009 VALENCIA	15.12.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
VERA CIFUENTES, ENCARNACION	27.472.456	ALCANTARA, 30 E 2º C 30850 TOTANA	20.02.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
ZAHRAOUI, HASSAN	E2.418.580	GRAL. MARTIN DE LA CARRERA, 13 3º I 30011 MURCIA	18.05.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. n.º 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el cobro indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia a 3 de octubre de 2006.—El Director Provincial, José Ramón Pérez Sánchez.

(D.G. 233)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

14856 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 276/2006.

N.I.G.: 30015 1 0203089/2006

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 276/2006

Sobre: Otras materias

De: Dolores Marín Belmonte, Dolores Navarro García, María Navarro García, Candelaria Navarro García, Juan Ramón Navarro García, Natividad Marín Belmonte

Doña Ana Belén Cordero Naharro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto e inscripción de exceso de cabida 276/2006 a instancia de Dolores Marín Belmonte, Dolores Navarro García, María Navarro García, Candelaria Navarro García, Juan Ramón Navarro García, Natividad Marín Belmonte expediente de dominio para la reanudación e inscripción de exceso de cabida, de las siguientes fincas:

«Una de las diez viviendas que describe la finca registral n.º 18.369, inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz a folio 241 y 242 del libro 320, y cuya inscripción es como sigue: Grupo de diez viviendas de Renta Limitada Subvencionadas, de una superficie útil cada una de cincuenta y dos metros, diecisiete decímetros cuadrados, de una sola planta, en bajo, y compuestas, todas ellas, de comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos de los fallecidos don Manuel Navarro García y doña Cruz García Navarro, y demandantes, Dolores Navarro García, María Navarro García, Candelaria Navarro García, Juan Ramón Navarro García, Natividad Marín Belmonte y estirpe del hijo fallecido don Manuel Navarro García, doña María Cruz, doña Francisca, doña Natividad y don Manuel Navarro Martín, así como doña Natividad Marín Belmonte, también demandante, y a don Simón López Martínez y don Javier Navarro García, o sus causahabientes, como colindantes, para que dentro del término anteriormente expresado

pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz a veinticinco de octubre de dos mil seis.—La Juez.—La Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

15122 Demanda 201/2006. Cédula de notificación

N.I.G.: 30016 4 0100231 /2006 01000

N.º Autos: Demanda 201/2006.

N.º Ejecución: 147/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Brahim Yagoubi

Demandado: Thomas Supersberg, Matthias Supersberger (hijo), Hans Jorg Malliga, Matthias Supersberg, Suedhaus Construcciones, S.L., Brigancia Trehhand AG, Suedhaus Planung Bau Un Vertrieb GMBH-AUT 26838704

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 147/2006, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Brahim Yagoubi contra la empresa Thomas Supersberg, Matthias Supersberger (hijo), Hans Jorg Malliga, Matthias Supersberg, Suedhaus Construcciones, S.L., Brigancia Trehhand AG y Suedhaus Planung Bau Un Vertrieb GMBH-AUT 26838704, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Brahim Yagoubi contra Thomas Supersberg, Matthias Supersberger (hijo), Hans Jorg Malliga, Matthias Supersberg, Suedhaus Construcciones, S.L., Brigancia Trehhand Ag y Suedhaus Planung Bau Un Vertrieb GMBH-AUT 26838704 por un principal de 1.126,85 euros más 112,68 euros en concepto de intereses y 112,68 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndose que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe. El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario Judicial»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Thomas Supersberg, Matthias Supersberger (hijo), Hans Jorg Malliga, Matthias Supersberg, Suedhaus Construcciones, S.L., Brigancia Trehhand Ag y Suedhaus Planung Bau Un Vertrieb GMBH-AUT 26838704, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a veinte de octubre de dos mil seis.—
El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

15125 Demanda 998/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100818 /2006 07410

N.º Autos: Demanda 998/2006

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: Majid Lahlal

Demandado: Eduardo García Jiménez Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Majid Lahlal contra Eduardo García Jiménez Fogasa, sobre cantidad, registrado con el n.º 998/2006, se ha acordado citar a Eduardo García Jiménez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8-1-07 a las 10:29 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Angel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas n.º 11.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada,

y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Eduardo García Jiménez, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a ocho de noviembre de dos mil seis.—
El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

15126 Demanda 978/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100793/2006.

N.º Autos: Demanda 978/2006.

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: Abed Houari

Demandado: Eduardo García Jiménez Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Abed Houari contra Eduardo García Jiménez, Fogasa, sobre cantidad, registrado con el n.º 978/2006, se ha acordado citar a Eduardo García Jiménez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8-1-07 a las 10:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.ª planta, sala de vistas n.º 11.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Eduardo García Jiménez, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a ocho de noviembre de dos mil seis.—
El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

15127 Demanda 980/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100794/2006.

N.º Autos: Demanda 980/2006.

Materia: Cantidad.

Demandante: Abdelkader Lahlali

Demandado: Eduardo García Jiménez Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Abdelkader Lahlali contra Eduardo García Jiménez, Fogasa, sobre cantidad, registrado con el n.º 980/2006, se ha acordado citar a Eduardo García Jiménez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8-1-07 a las 10:25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas n.º 1-1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Eduardo García Jiménez, se expide la presente cédula para su publicación en «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a ocho de noviembre de dos mil seis.—
El/la Secretario Judicial.

—

De lo Social número Uno de Cartagena

15128 Ejecución número 77/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100839/2005.

Número autos: Dem 805/2005.

Número ejecución: 77/2006.

Materia: Despido.

Demandante: Juan Antonio Torres Máiquez.

Demandados: A. Sercamp, S.L.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 77/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Antonio Torres Máiquez contra la empresa A. Sercamp, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado A. Sercamp, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 22.384,15 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos conforme al artículo 59 de la L.P.L. Librese edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» conforme al artículo 274.5 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a A. Sercamp, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 7 de noviembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.

—

Primera Instancia número Dos de Cieza

15266 Autos 182/2006.

N.I.G.: 30019 1 0202474/2006

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 182/2006.

Sobre: Otras materias

De: Banco Pastor, S.A.

Procuradora: Blasa Lucas Guardiola.

Contra: Gisela Sanmartín Gallardo.

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Juicio ejecución hipotecaria 182/2006.

Parte demandante: Banco Pastor, S.A.

Parte demandada: Gisela Sanmartín Gallardo

Diligencia de presentación

En Cieza a veintinueve de junio de dos mil seis.

La pongo yo, el/la Secretario, para hacer constar que se ha recibido en este tribunal el precedente escrito de Demanda y Documentos, con sus copias, instando ejecución sobre bienes hipotecados y/o pignorados, regístrese en el libro de su razón y fórmense autos, pasando a dar cuenta; de lo que doy fe.

Auto

Juez/Magistrado-Juez, Sra. María Dolores Gómez Navarro

En Cieza a veintinueve de junio de dos mil seis.

Dada cuenta; examinada que ha sido la demanda presentada y los documentos que la acompañan, es procedente dictar esta resolución en base a los siguientes,

Antecedentes de hecho

Único. Que en este tribunal se recibió escrito de demanda y documentos, con sus copias, solicitando ejecución sobre bienes hipotecados y/o pignorados, a instancia de Banco Pastor, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales, Sra. Blasa Lucas Guardiola, contra doña Gisela Sanmartín Gallardo, ejercitando su acción contra el siguiente bien hipotecado y/o pignorado: Finca Registral Número 15.033, Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cieza, al Tomo 937, Libro 139, Folio 103.

Fundamentos de derecho

Único. Examinado/s que ha/n sido el/los título/s de crédito presentado/s, apreciándose por este tribunal que están revestido/s de los requisitos que la L.E.C., exige para el despacho de ejecución y comprendiéndose el/los mismo/s entre los casos previstos para el procedimiento particular de la ejecución sobre bienes hipotecados o pignorados, acompañándose, además, el/los documento/s correspondiente/s a que se refiere/n el/los artículos 550, 573 y 574 de la L.E.C., cumpliéndose todas las exigencias previstas en los artículos 681 y siguientes de la L.E.C., es procedente admitir a trámite la demanda presentada y despachar la ejecución directamente contra el/los bien/es pignorado/s o hipotecado/s descrito/s y por las cantidades solicitadas y resultantes del crédito por el que se procede, siguiéndose para ello las particularidades previstas en el Capítulo V, Título IV, Libro III de la L.E.C.

Parte dispositiva

Que admito a trámite la Demanda de ejecución sobre bienes hipotecados o pignorados presentada por Banco Pastor, S.A., a quien se tiene por parte ejecutante, representada por el Procurador de los Tribunales, Sra. Blasa Lucas Guardiola, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y actuaciones, contra Gisela Sanmartín Gallardo, a quien se tiene por parte ejecutada, dirigiéndose el despacho de ejecución que aquí se acuerda y la acción ejercitada contra el

bien descrito en la relación fáctica de la presente resolución, que en este lugar se da por reproducida, y por la cantidad total de 224.679,06 euros, correspondientes al principal del crédito por el que se procede, más los intereses por un año por importe máximo de 14.557,79 euros, por intereses de demora por dos años por un importe máximo de 73.908,78 euros y al tipo pactado desde dicha fecha hasta el completo pago de la deuda y las costas de la ejecución por un importe de 37.491,91 euros todo ello pactado en la Escritura de Hipoteca, y 9.372,98 euros para gastos de comunidad, impuestos y primas del seguro correspondientes a la finca hipotecada, si los hubiere, notificándose el presente despacho de ejecución a la parte ejecutada en la forma legal correspondiente y poniendo en su conocimiento que se podrá oponer sólo por las causas previstas en el artículo 695 de las L.E.C. y dentro del plazo de diez días siguientes a su notificación.

No constando que se haya procedido a practicar el requerimiento extrajudicial previsto en los artículos 687.2 en relación con el 686.2 y 581.2, todos de la L.E.C, es procedente Requerir de pago por el total de la deuda reclamada en la presente ejecución, al/los ejecutado/s contra quien/s se dirige la demanda, requerimiento que se verificará junto a la notificación de la presente resolución, y con el apercibimiento de que si no paga en el acto se procederá a constituir de inmediato a la parte ejecutante en depósito del/los bien/es pignorado/s objeto de esta ejecución, procediéndose de inmediato a su realización.

Conforme a lo solicitado en el Otrosí Segundo, librese mandamiento de certificación de cargas por duplicado ejemplar dirigido al Sr. Registrador de la Propiedad número Dos de Cieza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 688 de la LEC.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así lo manda y firma S.S.; de lo que doy fe.

El/La Juez Magistrado-juez.—El/La Secretario,

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica y requiere a Gisela Sanmartín Gallardo, con DNI núm. 53.708.590 y último domicilio en el Fenazar (Molina de Segura), Avda. Constitución, 14, 30.627, en los términos acordados en la anterior resolución.

En Cieza a 6 de noviembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de Cieza

15158 Expediente de dominio. Exceso de cabida 431/2006.

N.I.G.: 30019 1 0303261/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 431/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Salvador Soler Soro.

Procurador: Piedad Piñera Marín.

Contra: Pedro Pardo Fenoll.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cieza.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo y bajo el número 431/06, se tramita expediente de dominio de exceso de cabida a instancia de don Salvador Soler Soro, representado por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, sobre la finca rústica siguiente:

Rústica: Trozo de tierra de secano, sito en término de Fortuna, pago de El Aljezar, de una fanega de cabida, igual a sesenta y siete áreas, ocho centiáreas.

Linderos:

Norte: Salvador Soler Soto (antes fincas de esta propiedad).

Sur: Alfonsita Miralles Belda (antes Lomas).

Este: Isabel Lozano Miralles y José Serrano Cascales (antes herederos de Jacinto García Jordán).

Oeste: Carmen Carrillo Iniesta (antes José Belda Belda).

Inscrita: en el Registro de la Propiedad número Dos de Cieza, a nombre de don Salvador Soler Soro y su esposa, doña Francisca Piqueras Ruiz, al Tomo 868, Libro 108, Folio 79, Inscripción 2.ª, Finca n.º 12889.

Y en cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha, por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada para que puedan comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días a alegar lo que a su derecho convenga, con la prevención de que de no verificarlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Cieza, 6 de octubre de 2006.—La Secretario.

—

Primera Instancia número Nueve de Murcia

15132 Divorcio Contencioso 159/2006. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0900319/2006

Procedimiento: Divorcio Contencioso 159/2006

Sobre: Divorcio contencioso

De: Natividad Martínez Ríos

Procurador: María del Carmen Ortiz Galisteo

Contra: Fernando Gracia Ceballos

Procurador: Sin Profesional Asignado

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 694

En la ciudad de Murcia, a veintisiete de septiembre de dos mil seis.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Fernando Ferrín Calamita, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Nueve (Familia) de Murcia, los presentes autos de divorcio número 159/2006 instados por DOÑA Natividad Martínez Ríos, representada por la Procuradora Giménez Pérez y dirigida por Letrado/a contra don Fernando Gracia Ceballos, en situación procesal de rebeldía. Ha intervenido el Fiscal.

Fallo

Que debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por doña Natividad Martínez Ríos y don Fernando Gracia Ceballos, sin hacer expresa condena en costas a ninguno de los cónyuges litigantes y acordando las siguientes medidas definitivas

1.ª- La atribución de la patria potestad en exclusiva a la madre, quedando por tanto el padre privado de tal derecho deber y, con ello, de ver y tener consigo a su hija Amanda.

2.ª- En concepto de alimentos para la menor, el padre abonará la cantidad de 240 euros, por meses anticipados y en los cinco primeros días de cada mes, mediante ingreso en la cuenta bancaria que designe la actora, y que se actualizará anualmente conforme al IPC.

Los gastos extraordinarios que ocasione la menor, sanitarios, de educación, serán costeados por mitad entre ambos progenitores.

Notifíquese a las partes y firme que sea esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil donde está inscrito el matrimonio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Fernando Gracia Ceballos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a seis de noviembre de dos mil seis.—El/La Secretario.

—

Primera Instancia número Nueve de Murcia

15145 Constitución del acogimiento 2155/2005. Cédula de notificación.

Número de Identificación único: 30030 1 0902110/2005

Procedimiento: Constitución del acogimiento 2155/2005

Sobre: Constitución del acogimiento

De: Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, Servicio Protección de Menores

Procurador: Sin profesional asignado

Contra: Paola Luján Matas

Procurador: Sin profesional asignado

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto: Núm. 717/06

Juez que lo dicta: Don Fernando Ferrín Calamita.

Lugar: Murcia

Fecha: Tres de noviembre de dos mil seis.

Hechos

Primero.- Por la Entidad pública competente en materia de protección de menores se presentó ante este Juzgado en fecha 2-12-2005 escrito por el que se promovía expediente de jurisdicción voluntaria para la constitución del Acogimiento Familiar Permanente de la menor Paola Luján Matas con la familia propuesta con dicha entidad.

Segundo.- Admitido a trámite el expediente, se acordó recabar el consentimiento y oír a las personas que señala el artículo 1828 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, prestando su consentimiento las personas que han de recibir a dicha menor. La madre biológica no ha comparecido para ser oída, pese a estar citada en forma.

Tercero.- Practicadas las anteriores diligencias se pasó al Ministerio Fiscal para informe que lo emitió en el sentido de que cumplidos los requisitos exigidos por la ley, procedía dictar resolución por la que se acordara el acogimiento.

Parte dispositiva.- Se constituye el acogimiento familiar permanente de la menor Paola Luján Matas con la familia propuesta por la Entidad Pública, la que tendrá la obligación de velar por ella, tenerla en su compañía, alimentarla, educarla y procurarla una formación integral.

Firme que sea esta resolución, entréguense los testimonios correspondientes.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Fernando Ferrín Calamita, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia núm. Nueve (Familia) de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Dolores Matas Luján, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a tres de noviembre de dos mil seis.—El Secretario.

De lo Social número Tres de Murcia

15129 Ejecución n.º 31/06.

Proceso N.º: Ejecución n.º 31/06

Demandante: Alfonso Martínez Mora

Demandado: Yeclano C.F.

Acción: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 31/06, seguido a instancia de Alfonso Martínez Mora, contra Yeclano, C.F., sobre cantidad, habiéndose dictado auto de insolvencia con el particular siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Yeclano Club de Fútbol, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 50.798 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones nuevamente previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.^a Ilmta. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a dos de noviembre de dos mil seis.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

15130 Ejecución n.º 5/06.

Proceso n.º: Ejecución n.º 5/06

Demandante: Javier Roberto Brito Gutiérrez

Demandado: Sintar Obras S.L.

Acción: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido, secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 5/06, seguido a instancia de Javier Roberto Brito Gutiérrez, contra Sintar Obras, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto de insolvencia con el particular siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Sintar Obras, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.429,81 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.^a Il^{ta}ma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a seis de noviembre de dos mil seis.—La Secretaria.

De lo Social número Cinco de Murcia**15239 Demanda 684/2006.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 684/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mercedes Vera Jiménez contra la empresa Fogasa, Enmarcaciones de Arte Exclusivas, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

«Estimar la demanda promovida por doña Mercedes Vera Jiménez, y en consecuencia, procede declarar el cese de la misma realizado unilateralmente por la empresa demandada Enmarcaciones de Arte Exclusivas, S.L. con fecha 18 de agosto de 2006 como un despido improcedente. Condenando a dicha empresa a que readmita a la actora en su actual puesto de trabajo y en las mismas condiciones, a que abone la cantidad de 57.771 € en concepto de indemnización por despido. Y además a los salarios dejados de percibir desde el despido a la fecha de la notificación de la presente sentencia, a razón de 47,85 € diarios. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Enmarcaciones de Arte Exclusivas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 3 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia**15240 Demanda 368/2006.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 368/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Josefa Rodríguez García, María García López, María Ángeles Rodríguez García contra la empresa Construcciones Trieta, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

«Estimar la demanda promovida por doña María Josefa Rodríguez García, María García López, María Ángeles Rodríguez García, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Construcciones Trieta, S.L. a que abonen a aquélla la cantidad de 39.000 €.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra ésta cabe interponer recurso de suplicación».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Trieta, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 9 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia**15242 Procedimiento demanda 699/2006.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda

699/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Fuensanta Mengual Montesinos, contra la empresa Asociación Azahar-Servicios El Mayor, sobre despido, se ha dictado la siguiente: «Que estimando la demanda formulada por doña María Fuensanta Mengual Montesinos contra la empresa Asociación Azahar - Servicios al Mayor, debo declarar y declaro improcedente el despido de fecha 31 de julio de 2006 condenando al empresario a la readmisión del trabajador o al abono de la indemnización que luego se dirá, a opción del empresario, que deberá ejercitar dentro del plazo de cinco días siguientes a la notificación de ésta sentencia, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría del Juzgado, y en cualquier caso con derecho al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de ésta resolución, y en la cuantía diaria que a continuación se menciona en segundo lugar.

- Indemnización por despido 2.756,04 euros, a razón de 32,81 euros.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Asociación Azahar-Servicios El Mayor, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a nueve de noviembre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia

15244 Procedimiento ejecución 37/2006.

N.I.G.: 30030 4 0004806/2005.

Número Autos: Demanda 669 /2005.

Número Ejecución: 37/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Obras y Construcciones Frado, S.L.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 37/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ramón Moreno Barqueros contra la empresa Obras y Construcciones Frado, S.L., sobre ordinario, se ha dictado Auto de insolvencia de 9 de noviembre de 2006 cuyo tenor literal es el siguiente:

Auto

En Murcia a nueve de noviembre de dos mil seis.

Hechos

Primero. En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Ramón Moreno Barqueros y de otra como demandada Obras y Construcciones Frado, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 5 de abril de 2006 para cubrir un total de ocho mil doscientos sesenta y cinco euros con ochenta y siete céntimos (8.265,87 euros) en concepto de principal.

Segundo. Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el artículo 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero. Disponen los artículos 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará luto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

En atención a lo expuesto

Parte dispositiva

Acuerdo: a) Declarar al ejecutado Obras y Construcciones Frado, S.L. en situación de insolvencia total por importe de ocho mil doscientos sesenta y cinco euros con ochenta y siete céntimos (8.265,87 euros) insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. Magistrado-Juez, Félix Ignacio Villanueva Gallego.—La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Construcciones Frado, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a nueve de noviembre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

15246 Procedimiento ejecución 132/2006.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 132/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ramón Moreno Barqueros contra la empresa Construcciones Molinor, S.L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Judicial

Doña Lucía Campos Sánchez

Auto

En Murcia a siete de noviembre de dos mil seis.

Hechos

1. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Ramón Moreno Barqueros, y de otra como demandada Construcciones Molinor, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 1.472,43 euros de principal más 258,00 euros previstos para intereses y costas.

2. Dicho demandado y ejecutado ha sido declarado en situación legal de insolvencia provisional por este mismo Juzgado en la pieza de ejecución 162/05, según consta en Auto de fecha 21-Junio-06.

3. Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado Auto de insolvencia de la ejecutada por este mismo Juzgado se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 274 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituir base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 248 de esta Ley.

Segundo. En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, Se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Construcciones Molinor, S.L., en situación de Total con carácter Provisional por importe de 1.472,43 euros más 258,00 euros previstos para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la

ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme.—Ilmo. Sr. Magistrado.—La Secretario Judicial

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Construcciones Molinor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a siete de noviembre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Catorce de Madrid

15233 Procedimiento ejecución 69/2006.

N.I.G.: 28079 4 0009730/2006

01005

Número Autos: Demanda 278/2006.

Número ejecución: 69/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: David Jaramago Ruiz Olivares.

Demandado: Habling Idiomas, S.L.

Doña María Angeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Catorce de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 69/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de David Jaramago Ruiz Olivares contra la empresa Habling Idiomas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 20-9-2006, y providencia de fecha 21-9-2006 que se adjunta al presente:

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Habling Idiomas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a dos de noviembre de dos mil seis.—La Secretaria Judicial.

N.I.G.: 28079 4 0009730/2006
28530

Número Autos: Demanda 278/2006

Número ejecución: Ejecución 69/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: David Jaramago Ruiz Olivares.

Demandado: Habling Idiomas, S.L.

Diligencia. En Madrid a veinte de septiembre de dos mil seis.

La pongo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que en los autos número 251/2006, ejecución 145/2006 de este Juzgado se sigue ejecución contra el mismo deudor de los presentes, iniciadas con fecha 28-7-2006, de lo que pasaré a dar cuenta a S.S.^a con propuesta de auto. Doy fe.

Propuesta del Secretario Judicial

María Angeles Charriel Ardebol

Auto

En Madrid a veinte de septiembre de dos mil seis.

Hechos

Primero. Por auto de fecha 28.3.2006 se acordó en estos autos despachar ejecución contra bienes del deudor Habling Idiomas, S.L., que hoy día se sigue, en autos arriba reseñados seguidos a instancia de David Jaramago Ruiz-Olivares contra Habling Idiomas, S.L.

Segundo. Por auto de 28-7-2006 dictado en los autos 251/2006, ejecución 145/2006 de este Juzgado se acordó despachar ejecución contra el mismo deudor, que hoy día se sigue a favor de Roberto Rivas Martín.

Razonamientos jurídicos

Primero. Los artículos 36-1.º y 37-2.º de la Ley de Procedimiento Laboral facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que, por propia iniciativa o a petición de parte interesada, pueda acumularlas por razones de economía y de conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda, aquí concurrentes

Por lo expuesto,

Parte dispositiva

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los autos número 251/2006, Ejecución 145/2006 a favor de Roberto Rivas Martín de este Juzgado frente al común deudor Habling Idiomas, S.L., ascendiendo el total del principal a 2.860 euros más 352 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición

no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Magistrado-Juez, María Jiménez García.—Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.P.L., doy fe.

N.I.G.: 28079 4 0008205/2006

36000

Número Autos: Demanda 278/2006

Número Ejecución: Ejecución 69/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Roberto Rivas Martín.

Demandado: Habling Idiomas, S.L.

Diligencia. En Madrid a veintiuno de septiembre de dos mil seis .

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que han culminado todas las actuaciones ordenadas en averiguación de bienes de la ejecutada quedando pendiente de satisfacer la cantidad de 2.860 euros, en autos arriba reseñados seguidos a instancia de David Jaramago Ruiz-Olivares y otros contra Habling Idiomas, S.L., sobre cantidad y ejecución. Doy fe.

Propuesta de providencia

S.S.^a El/La Secretario Judicial

Doña María Angeles Charriel Ardebol

En Madrid a veintiuno de septiembre de dos mil seis

Quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 2860 euros de principal y euros de intereses y costas sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, procédase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme lo previsto en el artículo 274.1 L.P.L., dese audiencia a las partes y al F.G.S. para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad, doy fe.

Conforme

Ilmo/a. Sr/a Magistrado.—El/La Secretario Judicial

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.P.L., doy fe.

De lo Social número Catorce de Madrid

15234 Procedimiento ejecución 69/2006.

N.I.G.: 28079 4 0009730/2006.

01005.

N.º Autos: Demanda 278/2006.

N.º Ejecución: 69/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: David Jaramago Ruiz Olivares.

Demandado: Habling Idiomas, S.L.

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Catorce de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 69/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de David Jaramago Ruiz Olivares y otros contra la empresa Habling Idiomas, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado auto de fecha 2-11-2006 que se adjunta al presente:

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Habling Idiomas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 2 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial.

N.I.G.: 28079 4 0009730/2006 36040

Número Autos: Demanda 278/2006

Número ejecución: Ejecución 69/2006 y acumuladas.

Materia: Ordinario.

Demandante: David Jaramago Ruiz Olivares.

Demandado: Habling Idiomas, S.L.

Diligencia. En Madrid a dos de noviembre de dos mil seis.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado y para hacer constar que del principal de las ejecuciones que asciende a 2.860 euros de principal más la suma de 352 euros fijados para intereses legales y costas provisionales corresponde de principal la cantidad de 1.600 euros para David Jaramago Ruiz-Olivares, 600 euros para Isabel Gutiérrez Ruiz y 660 euros para Roberto Rivas Martín. Paso a dar cuenta a S.S.ª acompañando propuesta de auto. Doy fe.

Propuesta del Secretario Judicial Doña María Ángeles Charriel Ardebol

Auto

En Madrid a dos de noviembre de dos mil seis.

Hechos

Primero. En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don David Jaramago

Ruiz Olivares, Isabel Gutiérrez Ruiz y Roberto Rivas Martín y de otra como demandada Habling Idiomas, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución el 28-3-2006, 29-3-2006 y el 28-7-2006.

Segundo. Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose tras las necesarias averiguaciones practicadas la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Razonamientos jurídicos

Único. Disponen los artículos 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Habling Idiomas, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.860 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el artículo 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad, doy fe. Conforme.

Ilmo/a. Sr/a. Magistrado.—El/La Secretario Judicial

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.P.L., doy fe.

De lo Social número Cinco de Málaga

15236 Procedimiento número 183/2006.

Procedimiento: Ejecución 183/2006 Negociado: CB

N.I.G.: 2906744S20040007050

De D. José Luis Hueso Llamas

Contra: Xfera Building Resources, S.L., Lucerna Murcia, S.L., Ricardo Carrión Construcciones, S.L., Armando Gómez Trigueros y Abece Projet And Manager Constructions, S.L.

Doña Silvia Nieves Sanz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social numero Cinco de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 183/2006 a instancia de la parte actora D. José Luis Hueso Llamas contra Xfera Building Resources, S.L., Lucerna Murcia, S.L., Ricardo Carrión Construcciones, S.L., Armando Gómez Trigueros y Abece Projet And Manager Constructions, S.L., sobre Ejecución se ha dictado resolución de fecha 8/11/06 del tenor literal siguiente:

Auto

En Málaga a 8 de noviembre de 2006.

Dada cuenta y;

Hechos

Primero.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de D. José Luis Hueso Llamas, contra Xfera Building Resources, S.L., Lucerna Murcia, S.L., Ricardo Carrión Construcciones, S.L., Armando Gómez Trigueros y Abece Projet And Manager Constructions, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 30 de noviembre de 2005, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo.- Dicha resolución judicial es firme, habiendo transcurrido más de veinte días desde su notificación al demandado.

Tercero.- Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

Parte Dispositiva

S.S.^a Itma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.143,47 euros en concepto de principal, más la de 828,69 euros calculadas para costas, intereses y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Indices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo/a. Sr./Sra. Dña. María José Beneito Ortega, Juez del Juzgado de lo Social numero Cinco de Málaga. Doy Fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Ricardo Carrión Construcciones, S.L., y Armando Gómez Trigueros actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, 8 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

15230 Aprobación definitiva modificación ordenanza precios públicos.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 12 de septiembre de 2006, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal de Precios Públicos, añadiendo un apartado G) al Anexo I de dicha Ordenanza, a tenor del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 4 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado el citado acuerdo a definitivo, lo que se publica junto con el texto que se modifica de la correspondiente Ordenanza, a los efectos de su entrada en vigor, conforme dispone el número 4 de dicho precepto.

G) Piscina Cubierta

1.- Cuotas Mensuales

Adultos (22-64 años)	12 €
Matrimonio o pareja	20 €
Mayores de 65 años y pensionistas	6 €
Joven (14-21 años)	9 €
Joven con padre o madre abonado	7 €
Joven con padres abonados	5 €
Infantil (2-13 años)	6 €
Infantil con padre o madre abonado	3 €
Infantil con padres abonados.	0 €

Todas las personas no empadronadas en Abarán tendrán un aumento de las cuotas mensuales del 25 %.

2.- Precios entradas

Una sesión de baño libre menos de 14 años.	1,5 €
Una sesión de baño libre adultos	2,5 €

3.- Precios Actividades

3.1.- Trimestrales

Actividades 3 días/semana adultos	60 €
Actividades 2 días/semana adultos	45 €
Actividades 3 días/semana niños	45 €
Actividades 2 días/semana niños	30 €
Natación escolar	8 €

3.2.- Bimensuales

Actividades 3 días/semana adultos	40 €
Actividades 2 días/semana adultos	30 €
Actividades 3 días/semana niños	30 €
Actividades 2 días/semana niños	20 €
Natación escolar	5.50 €

4.- Bonificaciones

4.1.- No abonados

Los pertenecientes a familias numerosas, pensionistas o personas con discapacidad superior al 33%: 20% en las actividades programadas.

4.2.- Abonados

Los pertenecientes a familias numerosas o personas con discapacidad superior al 33%: 20%.

20% en las actividades deportivas programadas y preferencia de inscripción en las mismas.

Abarán, 9 de noviembre de 2006.—El Alcalde.

Abarán

15257 Exposición pública Padrón Tercer Trimestre de 2006 de Agua, Saneamiento, Recogida, Transporte y Tratamiento de Basuras y Depuración Autonómica.

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto de las Tasas por suministro de agua potable y servicios de saneamiento, recogida, transporte y tratamiento de basuras y Depuración Autonómica, del Tercer Trimestre de 2006, quedan dichos documentos expuestos al público durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente periodo de cobranza en voluntaria durante un plazo de 3 meses, transcurrido el cual se procederá su cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abarán, 16 de octubre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Antonio Francisco Gómez Gómez.

Águilas

15136 Tarifas del ciclo integral del agua.

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2006, las nuevas tarifas del ciclo integral del agua (agua, alcantarillado y conservación de contadores) para el próximo ejercicio 2007, se hacen públicas para su general conocimiento:

	Tar. Propuestas.
Servicio alcantarillado	
Por cada m³ agua facturada	0,37172 euros.
Idem. Idem. Tarifa social	0,18586 euros.
Servicio agua potable	
Por cada m³ agua sum.	0,88000 euros.
Idem. Idem. Piscinas	0,94234 euros.
Idem. Tarifa social	0,44000 euros.
Idem. Ayunt. Pulpí	0,58244 euros.
Conser. Contadores mes	
Contadores 10, 13 y 15 mm	0,36690 euros.
Contadores 20, 25 y 30 mm	0,84380 euros.
Contadores 40 y 45 mm.	4,08620 euros.
Contadores de 65 mm.	9,31100 euros
Contadores de 80 mm	11,43640 euros.
Contadores de 100 mm	14,15630 euros.

Lo que se publica a los efectos reglamentarios que proceda.

Águilas, 17 de octubre de 2006.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Beniel**15123 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. de los Polígonos I, III y V del P.P.I. El Mojón.**

Por Resolución n.º 206/06, de 06.11.06, esta Alcaldía ha resuelto aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación de los Polígonos I, III y V del P.P.I. El Mojón, de las Normas Subsidiarias de Beniel, encargado por la Junta de Compensación de los terrenos afectados, y elaborado por el I.C.C.P. D. José Luis Pérez Albacete.

El acuerdo de aprobación definitiva pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes, entendiéndose desestimado en caso contrario. No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el artículo 46 de la L.J.C.A. Además, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (artículos 107 a 126 de la Ley 30/ 92, de 26 de noviembre L.R.J.A.P. P.A.C. modificada por Ley 4/99 de 13 de enero y artículos 6 y 25 a 30 de Ley 29/ 98, de 13 de julio, L.J.C.A.).

Beniel a 7 de noviembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Beniel**15261 Avance Modificación Puntual n.º 11 de las NN. SS.**

El Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 03.11.06, ha acordado someter a información pública el Avance de la Modificación Puntual n.º 11 de las NN. SS., según trabajo elaborado por el Sr. I.C.C.P. D. José Enrique Pérez González, por plazo de un mes contado a partir de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos de que los interesados puedan presentar alternativas y sugerencias.

Beniel a 6 de noviembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Cartagena**15190 Modificación del Presupuesto.**

Habiendo sido aprobada inicialmente, por acuerdo de Pleno de fecha 10 de noviembre, una modificación del Presupuesto del Organismo Autónomo Instituto Municipal

de Servicios de La Manga del Ejercicio 2006, se hace público que el expediente se encuentra puesto de manifiesto en la Intervención Municipal para que los interesados a que se refiere el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que, en su caso, consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cartagena, 14 de noviembre de 2006.—La Concejala del Área de Hacienda, Contratación y Patrimonio, María Ángeles Palacios Sánchez.

Jumilla**15135 Modificación Presupuestaria-Proyecto de Gasto Plurianual ejercicios 2006-2007.**

Por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2006, se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria para la realización de un Proyecto de Gasto Plurianual, para atender a la realización de la obra de construcción de un campo de fútbol de césped artificial, por un importe total de gastos de 896.788,62 euros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 179, en relación con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, se someten a información pública durante el plazo de quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, encontrándose la documentación correspondiente en el servicio de Intervención de este Ayuntamiento. Si durante este plazo no se presentaran alegaciones el expediente se entendería aprobado definitivamente.

Jumilla, 3 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Jumilla**15163 Aspirante aprobado plaza Oficial de Policía Local.**

Concluidas las pruebas de selección de personal para proveer en propiedad la siguiente plaza:

-Grupo: B; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Policía Local; Denominación: Oficial de Policía Local.

El opositor aprobado es D. Antonio Luis Mula Pérez, DNI 21.459.055-D, con una puntuación de 34.45 puntos.

Superada la fase de oposición, y previa presentación de la documentación exigida en las bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 3 de diciembre de 2005 y posterior modificación de las mismas en ese Boletín de fecha 24 de mayo de 2006, deberá superar un curso selectivo de formación, de contenido teórico-práctico, que se impartirá en la Escuela de Policías Locales de la Región de Murcia.

En Jumilla a 24 de octubre de 2006.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Las Torres de Cotillas

15208 Modificación de créditos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169,3 en relación con el artículo 177 ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del expediente sobre modificación de créditos N.º S.C. 17/2006, mediante suplemento de créditos, en el Presupuesto del ejercicio 2006, queda el mismo elevado a definitivo, de conformidad con el siguiente detalle:

Aumentos en ingresos

Subconceptos presupuestarios

con mayores ingresos	importe
397.00 compensaciones en metálico aprovechamientos Urbanísticos	1.156.678,54 euros
Total	1.156.678,54 euros

Aumentos en gastos

Partida	Denominación	importe
121.622.00	Construcción Casa Consistorial	1.156.678,54 euros
TOTAL		1.156.678,54 euros

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra la referenciada modificación presupuestaria, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las Torres de Cotillas a 15 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

Las Torres de Cotillas

15255 Anuncio de adjudicación contrato administrativo de suministro: «Adquisición de equipamiento informático para implantación de plataforma tecnológica de servicios web municipales en el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas».

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: SU 7-06.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de servidores, conexión a Internet y adecuación de pista local como base del portal municipal; incluyendo instalación, configuración y puesta en marcha de todo el sistema. Proyecto de modernización administrativa local subvencionado por el Ministerio de Administraciones Públicas.

b) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia N.º 239, de fecha 16/10/06.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 96.150,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 3/11/06.

b) Contratista: Cesser Informática y Organización, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 95.185,46 euros, I.V.A. incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las Torres de Cotillas a 3 de noviembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Lorca

15264 Resolución de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de fecha 2 de noviembre de 2006, sobre nombramiento de funcionarios de empleo eventuales.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2006 han sido nombrados los siguientes

funcionarios de empleo eventuales, con dedicación exclusiva, características y retribuciones previstas en el organigrama, catálogo y relación de puestos de trabajo, así como en la plantilla municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, de acuerdo con lo previsto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con efectos del día 6 de noviembre de 2006:

- Jefe de Relaciones Externas del Gabinete de la Alcaldía, Grupo A, nivel de complemento de destino 23 y

complemento específico mensual de 753,63 euros: D.^a Fuensanta Arnau Morales, con D.N.I. 48.391.445.

- Auxiliar Técnico de Relaciones Externas del Gabinete de la Alcaldía, Grupo C, nivel de complemento de destino 17 y complemento específico mensual de 581,05 euros: D.^a Ana Isabel Gómez Sánchez, con D.N.I. 23.268.909.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 7 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Leoncio Collado Rodríguez.

Lorquí

15262 Decreto 1102/06. Caducidad de inscripciones padronales.

Decreto N.º 1.102/06

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal

He resuelto:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado el 29-10-2006, y por tanto se cuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apellidos y nombre	Fecha nacimiento	Pasaporte	Tarjeta residencia
BOUAKLINE, NAHIDE	15-02-1988		X05708989K
MEHBI, SAIDA	01-09-1982	P654972	
MIRZOEV, AKHMED	05-01-1968	5395720	
AGUILERA AGUILERA, WILMA	30-06-1977	4170945	
EL MASSAOUDI, ABDELMAJID	14-10-1982		X04208902V
ENNAJI, YOUSSEF	01-07-1977		X04879847Y
MOUAHID, KHALID	24-10-1980		X05732641Y

Lorquí a 6 de noviembre de 2006.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Mazarrón

15167 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mazarrón
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Patrimonio
- c) Numero de expediente: 1/2006.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto:

Lote n.º 1.- Solar formado por las parcelas números 133, 134, 135, 136 y 137. Mide 2.448,28 m². Linda al Norte, con zona de parque deportivo C, Sur, parcela ciento treinta y ocho; Este, parcela P docente EGB y calle Peatonal por medio; y al Oeste, calle número veintitrés. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón con el número de finca registral 54.653, tomo 1856, Libro 465, Folio 156. Se identifica con la letra G según Proyecto de Compensación.

Lote n.º 2:

- Solar formado por las parcelas números 103, 104, 105, 106, 107 y 108. Mide 2.374,74 m². Linda al Norte, terrenos de los señores Gómez Vivancos, hoy señores Cánovas Molina; Sur, calle dieciocho y parque deportivo; Este, zona de parque deportivo C, y Oeste, zona de parque deportivo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón con el número de finca registral 54.651, tomo 1856, Libro 726, Folio 210. Se identifica con la letra F según Proyecto de Compensación.

- Solar que es la parcela comercial B. Mide 712 m². Linda al Norte, calle número 22; Sur, Avenida Uno y calle veintitrés; Este calle veintitrés; y Oeste, Avenida Uno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón con el número de finca registral 54.655, tomo 1856, Libro 726, Folio 214. Se identifica con la letra B según Proyecto de Compensación.

b) Fecha de publicación: 7 de octubre de 2006 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base licitación

- Lote n.º 1: Importe total 696.651,95 euros.
- Lote n.º 2: Importe total 782.475,52 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 3 de noviembre de 2006.
- b) Adjudicatarios:
 - Lote n.º 1: Procalía House S.L.
 - Lote n.º 2: Bartolomé Escobar S.L.
- c) Nacionalidad: Española

d) Importe o canon de adjudicación:

- Lote n.º 1: 781.324,96 Euros
- Lote n.º 2: 790.308,00 Euros

Mazarrón a 6 de noviembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

15114 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras
- b) Expediente número 84/2006-1030-08
- c) Descripción del objeto: Reposición de servicios urbanísticos y pavimentaciones en calle Granados del casco urbano de Molina de Segura.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» N.º 91, de 17 de mayo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 136.140 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 6 de junio de 2006.
 - b) Contratista: Tubos y Canales, S.L.
 - c) Importe de la adjudicación: 134.778,60 euros.
- Molina de Segura a 14 de noviembre de 2006.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

15118 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Expediente n.º 120/2006.
- c) Descripción del objeto: Acondicionamiento del Salón de Plenos del Ayuntamiento de Molina de Segura.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» N.º 138, de 17 de junio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

139.281,73 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 11 de julio de 2006.
- b) Contratista: Montajes y Conducciones Impamar, S. L.
- c) Importe de la adjudicación: 139.003,17.

Molina de Segura a 13 de noviembre de 2006.—El Alcalde, P.D.

—

Molina de Segura

15119 Anuncio de adjudicación contrato de servicios.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Servicios.
- b) Expediente n.º 127/2006.
- c) Descripción del objeto: Servicio especial de cursos y talleres años 2006 a 2008.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» N.º 151, de 3 de julio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

298.080 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 27 de julio de 2006.
- b) Contratista: A.M.A.S.
- c) Importe de la adjudicación: 298.050 euros.

Molina de Segura, 13 de noviembre de 2006.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

15120 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Expediente n.º 115/2006
- c) Descripción del objeto: Construcción de pista poli-deportiva en el C.P. El Sifón.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» N.º 128, de 5 de junio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 165.261,24 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 18 de julio de 2006.
- b) Contratista: Urbamasa Construcciones, S.L.
- c) Importe de la adjudicación: 163.608,63 euros.

Molina de Segura, 13 de noviembre de 2006.—El Alcalde, P.D.

—

Murcia

15138 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Estudios, Patrimonio y Contratación.

Expediente número 87/2006.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Proyecto de sistema de saneamiento de El Esparragal Colector B-D.

Lugar de ejecución: El Esparragal, Murcia.

Plazo de ejecución: Nueve meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 2.726.042,43 euros.

5. Garantía provisional.

54.520,85 euros.

6. Obtención de documentación en información.

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Estudios Patrimonio y Contratación. Plaza de Europa n.º 1, 1.ª planta, despacho 107, 30001 Murcia. Teléfono: 968 278950, Telefax: 968 278992.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo E, subgrupo 1, categoría e.

Los exigidos en las cláusulas 5, 6 y 9.1 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: A las trece horas del undécimo día hábil contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (o, en caso de ser sábado, el siguiente día hábil).

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones.

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y al pliego de condiciones: www.ayto-murcia.es

Murcia, 13 de noviembre de 2006.—El Director de los Servicios, Alberto Guerra Tschuschke.

Puerto Lumbreras

15166 Modificación de Relación de Puestos de Trabajo.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en sesión de fecha 30 de octubre de 2006, ha

aprobado inicialmente la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo:

a) El puesto codificado como AU05, pasará a tener el siguiente número y características: NUM: 2; DENOMINACIÓN: Limpiadora; CT: 4; G/T: E: ESC: AE; SUB: SE; TI: PO; S/H: H; PR: C; C/D: 13; C. ESPECÍFICO: 3.688,20; RE: X; OB: 50% jornada.

b) El puesto codificado como AU014, pasará a tener el siguiente número y características: NUM: 3; DENOMINACIÓN: Limpiadora; CT: 4; G/T: E: ESC: AE; SUB: SE; TI: PO; S/H: H; PR: C; C/D: 13; C. ESPECÍFICO: 754,92; RE: X; OB: jornada equivalente al 100%.

c) El puesto codificado como AU15, pasará a tener el siguiente número y características: NUM: 7; DENOMINACIÓN: Limpiadora; CT: 4; G/T: E: ESC: AE; SUB: SE; TI: PO; S/H: H; PR: C; C/D: 13; C. ESPECÍFICO: 7.376,28; RE: X; OB: 100% jornada.

Por el presente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126.3 del RD Leg. 781/86, 18 de abril, y 162 y ss. del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, se hace público dicho acuerdo, para que durante un plazo de quince días los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Puerto Lumbreras, 6 de noviembre de 2006.—El Alcalde accidental, José M.ª Parra Pérez.

Santomera

15160 Anuncio de adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada «Adaptación de ascensor en colegio público Nuestra Señora del Rosario, de Santomera».

1.- Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Santomera.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

a) Objeto del contrato: Ejecución de la obra «Adaptación de ascensor en Colegio Público Nuestra Señora del Rosario, de Santomera».

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, Concurso.

4.- Presupuesto base licitación: 71.084,80 euros.**5.- Adjudicación.**

a) Fecha: 1 de septiembre de 2006.

b) Contratista: La Sagra Transportes y Hormigones, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) C.I.F.: B-73016941.

e) Importe de adjudicación: 71.084,80 euros.

Santomera, 6 de noviembre de 2006.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Santomera

15161 Anuncio de adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada «Supresión de barreras urbanísticas en varias calles y plazas del T. M. de Santomera».**1.- Entidad adjudicadora:**

Ayuntamiento de Santomera.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

a) Objeto del contrato: Ejecución de la obra «Supresión de Barreras Urbanísticas en Varias Calles y Plazas del T.M. de Santomera, comprendiendo dos actuaciones, Actuación A: Plaza Barcala, y Actuación B: Plaza Alfonso XIII y Calle Amor Hermoso».

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, Subasta.

4.- Presupuesto base licitación: 169.748,34 euros.**5.- Adjudicación.**

a) Fecha: 8 de septiembre de 2006.

b) Contratista: Ayllonza, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) C.I.F.: B-30.214.407.

e) Importe de adjudicación: 120.000,00 euros.

Santomera, 6 de noviembre de 2006.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 20 de octubre de 2006.

b) Contratista: Areneros de Santomera, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) C.I.F.: B-30083000.

e) Importe de adjudicación: 57.699,80 euros.

Santomera, 6 de noviembre de 2006.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Torre Pacheco

15263 Solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable, por interés social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de veinte días, a contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», edicto relativo a solicitud de «Subastas del Sureste, S.L.», de autorización de uso de suelo no urbanizable, por interés social, para la ampliación de central de comercialización y manipulación de productos hortofrutícolas, en terrenos sitos en Ctra. de Torre Pacheco-Balsicas, Km. 7, de Balsicas, Torre-Pacheco.

Lo que se hace público a efectos del examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado.

Torre Pacheco, 3 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Santomera

15162 Anuncio de adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada «Acondicionamiento de la Plaza de los Espinosas, en Santomera».**1.- Entidad adjudicadora:**

Ayuntamiento de Santomera.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

a) Objeto del contrato: Ejecución de la obra «Acondicionamiento de la Plaza de los Espinosas, en Santomera».

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base licitación:

59.899,80 euros.

Yecla

15243 Aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de actuación reparcelable discontinua.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23 de febrero de 2006, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de actuación reparcelable discontinua afectante a las dos parcelas que a continuación se describen, de conformidad con los planos obrantes en el expediente de su razón:

a) En esta Ciudad, y en su calle Arcipreste Esteban Díaz, número 39, un solar de 161 m² de superficie. Linda: derecha entrando, casa de Juan Soriano; izquierda, herederos de Pedro Juan Gras; y espalda, casa de Catalina Ibáñez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al Tomo 2.265, Libro 1.282, Folio 155, Finca registral número 19.407.

b) Una parcela, la núm. 27, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el C.P. Miguel Ortuño, de forma rectangular, y de 63'00 m² de superficie. Linda: Norte, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 3'71 metros; Sur, Calle Salzillo, en una longitud de fachada de 3'71 metros; Este, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 17'00 metros; Oeste, parcela número 26, cuya edificabilidad está pendiente de ser transferida, en una longitud de 17'00 metros.

Los terrenos del Colegio Miguel Ortuño se encuentran inscritos al Tomo 1.843, Libro 1.049, Folio 83, Finca registral número 27.012.

2. Facultar al Sr. Alcalde para que, junto a la mercantil solicitante, otorgue escritura pública de reparcelación voluntaria para la transferencia de 252 m² de edificabilidad (valorados según informe de los Servicios Técnicos Municipales en 24.683,40 euros, más I.V.A.), correspondientes a la parcela anteriormente descrita con la letra b), propiedad del Ayuntamiento, a la parcela descrita con la letra a) anterior, propiedad de la mercantil Juan de Dios Muñoz, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U., Reglamento de Gestión Urbanística y Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Dicha escritura ha sido firmada con fecha 10 de abril de 2006.

Todo lo cual se somete a información pública durante quince días, según lo dispuesto en los arts. 38 y 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y aducir lo que estime oportuno.

Yecla a 24 de octubre de 2006.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

Yecla

15245 Aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de actuación reparcelable discontinua.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25 de mayo de 2006, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de actuación reparcelable discontinua afectante a las dos parcelas que a continuación se describen, de conformidad con los planos obrantes en el expediente de su razón:

a) En esta Ciudad, y en su calle Arcipreste Esteban Díaz, número 55, un solar, una vez derribada la casa de habitación existente, de 172 m² de superficie. Linda, mirado desde la calle Arcipreste Esteban Díaz, frente, dicha

calle; derecha, edificio Calle Esteban Díaz, número 57; izquierda, edificio Calle Esteban Díaz, número 53; y fondo, Pascual Chinchilla Soriano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al Tomo 2.454, Libro 1.390, Folio 20, Finca registral número 37.751.

b) Una parcela, la núm. 28, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el C.P. Miguel Ortuño, de forma rectangular, y de 49'73 m² de superficie. Linda: Norte, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 2'92 metros; Sur, Calle Salzillo, en una longitud de fachada de 2'92 metros; Este, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 17'00 metros; Oeste, parcela número 27, cuya edificabilidad está pendiente de ser transferida, en una longitud de 17'00 metros.

Los terrenos del Colegio Miguel Ortuño se encuentran inscritos al Tomo 1.843, Libro 1.049, Folio 83, Finca registral número 27.012.

2. Facultar al Sr. Alcalde para que, junto a los solicitantes, Sres. Vidal Rico, otorgue escritura pública de reparcelación voluntaria para la transferencia de 198'90 m² de edificabilidad (valorados según informe de los Servicios Técnicos Municipales en 19.482,26 euros, más I.V.A.), correspondientes a la parcela anteriormente descrita con la letra b), propiedad del Ayuntamiento, a la parcela descrita con la letra a) anterior, propiedad de D. Ricardo y D. Rodrigo Vidal Rico, de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U., Reglamento de Gestión Urbanística y Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Dicha escritura ha sido firmada con fecha 22 de junio de 2006.

Todo lo cual se somete a información pública durante quince días, según lo dispuesto en los arts. 38 y 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y aducir lo que estime oportuno.

Yecla a 2 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

Yecla

15247 Aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de actuación reparcelable discontinua.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25 de mayo de 2006, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de actuación reparcelable discontinua afectante a las dos parcelas que a continuación se describen, de conformidad con los planos obrantes en el expediente de su razón:

a) En esta Ciudad, y en su calle Pascual Amat, números 37 y 39, un solar de 215'50 m² de superficie según títulos de propiedad. Linda: izquierda entrando, José Díaz

Palao; derecha, Promotora de Inversiones y Negocios Azorín, S.L.; y espalda, Pascual Puche Martínez y herederos de Pascual Ortuño González.

Pendiente de inscripción registral. Finca resultante de la agrupación previa de las registrales números 12.332 y 3.299.

b) Una parcela, la núm. 30, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el C.P. Miguel Ortuño, de forma rectangular, y de 156'30 m² de superficie. Linda: Norte, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 9'20 metros; Sur, Calle Salzillo, en una longitud de fachada de 9'20 metros; Este, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 17'00 metros; Oeste, parcela número 29, cuya edificabilidad está pendiente de ser transferida, en una longitud de 17'00 metros.

Los terrenos del Colegio Miguel Ortuño se encuentran inscritos al Tomo 1.843, Libro 1.049, Folio 83, Finca registral número 27.012.

2. Facultar al Sr. Alcalde para que, junto a la mercantil solicitante, Promotora de Inversiones y Negocios Azorín, S.L., otorgue escritura pública de reparcelación voluntaria para la transferencia de 625'20 m² de edificabilidad (valorados según informe de los Servicios Técnicos Municipales en 61.238,34 €, más I.V.A.), correspondientes a la parcela anteriormente descrita con la letra b), propiedad del Ayuntamiento, a la parcela descrita con la letra a) anterior, propiedad de Promotora de Inversiones y Negocios Azorín, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U., Reglamento de Gestión Urbanística y Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Dicha escritura ha sido firmada con fecha 22 de junio de 2006.

Todo lo cual se somete a información pública durante quince días, según lo dispuesto en los arts. 38 y 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y aducir lo que estime oportuno.

Yecla a 2 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

Yecla

15265 Anuncio de licitación del contrato privado de arrendamiento de una finca urbana para la ubicación de los servicios de Protección Civil y Taller Mecánico Municipal.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Arrendamiento de una finca urbana para la ubicación de los servicios de Protección

Civil y Taller Mecánico Municipal, que deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Libre de toda carga, gravamen o servidumbre.
- Situación en Suelo Urbano, en zona periférica, aunque con buenas comunicaciones y accesibilidad (tanto peatonal como de tráfico rodado).
- Mínimo del 75% de superficie en planta baja.
- Superficie útil total mínima: 600 m² (Protección Civil: 400 m²; Taller Mecánico: 200 m²).
- Espacio libre frente a la puerta de entrada de más de 15 mts. de ancho, medidos perpendicularmente a la entrada, para vehículos largos (motoniveladora, camiones, etc.), y espacio alrededor para aparcamiento.
- Altura libre interior mínima de 5 mts.
- Suficiente iluminación natural exterior.
- Disponibilidad de suministro de energía eléctrica, con potencia contratada suficiente, según informe técnico municipal, para instalación monofásica y trifásica, necesaria para los usos previstos.
- Disponibilidad de suministro de agua potable.
- División del local, o posibilidad de división del mismo (sin necesidad de consentimiento expreso del arrendador para la ejecución de las obras), en las siguientes dependencias:

Aseos de señoras y caballeros, duchas y vestuarios.

Dos zonas de cocheras con acceso independiente (para el Taller: dos puertas como mínimo de 3'50 m. de anchura por 4'00 m. de alta; y para el uso de Protección Civil: otras dos puertas, una para vehículos y otra para peatones).

Almacenes.

Diversos departamentos (oficinas, salas, despachos, etc.).

Foso para camiones.

Instalación de aire comprimido.

Zona de lavado de vehículos.

- Inscripción en el Registro de la Propiedad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (Renta arriendo). Importe total durante primer año, a la baja: 1.450,00 euros/mes, IVA incluido.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.
- c) Localidad y código postal: Yecla - 30510.
- d) Teléfono: 968 751135.

e) Telefax: 968 790712.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera: A través de cualquiera de los medios previstos en el art. 16 LCAP.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., en horario de oficina, de 10'30 a 15'00 horas (de 10'30 a 14'00 horas durante el periodo comprendido entre el 26 de diciembre de 2006 y el 5 de enero de 2007; sábados de 10'30 horas a 13'00 horas).

b) Documentación a presentar: La relacionada en la Condición 13.^a del Pliego de las Jurídicas y Económico-Administrativas reguladoras de la contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2.º Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

3.º Localidad y código postal: Yecla - 30510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día hábil, no sábado, siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 9'00 horas.

10. Otras informaciones: En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla - Secretaría General.

11. Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario, por importe máximo de 500,00 euros.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

www.ayuntamientoyecla.com.

Conforme a lo establecido en el art. 122 del R.D.L. 781/86, se expone al público el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas reguladoras de la contratación, durante un plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formulasen reclamaciones contra el Pliego.

Yecla a 9 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Universidad de Murcia

15146 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica. (Expte. n.º 2006/98/SE-A).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2006/98/SE-A

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Comunicaciones de la Universidad de Murcia.
- c) Lotes: 4.
Lote 1: Voz. Comunicaciones de voz.
Lote 2: Troncal intercampus y edificios aislados para voz y datos.
Lote 3: Móviles. Comunicaciones móviles de voz.
Lote 4: Sistema de acceso remoto conmutado vía RTB, GSM y RDSI.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial del Estado» del 21 de julio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

- Importe Total: 2.050.000 euros (IVA incluido).
- Lote 1: 1.100.000 euros, Lote 2: 280.000 euros, Lote 3: 620.000 euros y Lote 4: 50.000 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 17 y 24 de octubre de 2006.
- b) Contratista:
Lote 1, Lote 2 y Lote 4: Cableuropa, S.A. (ONO).
Lote 3: Telefónica Móviles España, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
Lote 1, Lote 2 y Lote 3: 1.072.500 euros (IVA incluido).
Lote 3: 465.000 euros (IVA incluido).

Murcia, 9 de noviembre de 2006.—El Rector. P.D. (Res. 174/2006 de 19 de abril) el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

Universidad de Murcia

15147 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. (Expte. n.º 2006/126/SU-N).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.
- c) Número de expediente: 2006/126/SU-N

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento de análisis esterológico.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación.

80.250,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 3 de noviembre de 2006.
- b) Contratista: Olympus Optical España, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 80.000,00 euros.

Murcia, 6 de noviembre de 2006.—El Rector. P.D. (Res. 174 de 19/04/2006) el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

Notaría de don César Carlos Pascual de la Parte

15168 Inmatriculación de exceso de cabida.

Yo, César-Carlos Pascual de la Parte, Notario del Ilustre Colegio de Albacete con residencia en Murcia.

Hago constar: Que en esta Notaría, se tramita Acta de Notoriedad complementaria de título público de adquisición para inmatriculación de exceso de cabida de finca inscrita, con el fin de acreditar que en el término municipal de Murcia, pedanía de Avileses, don Diego Triviño Madrid, con D.N.I. 22.899.235-K, es tenido como dueño por donación de su padre don Juan Triviño Madrid de la siguiente finca urbana:

«En el término municipal de Murcia, Partido de Avileses, una casa de planta baja que se compone de varias

dependencias y sus accesorias, con almacén y aparcamiento, identificada como Casa Galindos, n.º 113.

Superficie de terreno, quinientos sesenta metros cuadrados, y superficie edificada de cuatrocientos veintitrés metros cuadrados.

La edificación construida ocupa en planta cuatrocientos veintitrés metros cuadrados.

Linda: Frente, Polígono 48, parcela 9520, zona urbana y diseminado; fondo, Casa Galindos n.º 114 de Patricio Triviño Madrid; derecha entrando polígono 48 parcela 43 de Juan Triviño Madrid; izquierda entrando, polígono 48 parcela 9519, zona urbana y diseminado».

Título: El de donación de su padre don Juan Triviño Madrid, formalizada mediante escritura otorgada en San Javier, el día 13 de noviembre de 1990, ante el Notario don Pedro F. Garre Navarro, número 1.898 de su protocolo, subsanada por otra escritura autorizada por el mismo

Notario y en la misma Villa, el día 4 de julio de 2005, número 3.542 de su protocolo.

Inscripción: Tomo 794, folio 216, finca número 35.572, inscripción 1.ª

Situación catastral: La finca descrita se encuentra catastrada a nombre de don Diego Triviño Madrid, bajo la referencia catastral 002300600 XG89A 0001 WQ, según resulta de la Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica protocolizada.

Durante los veinte días naturales desde la publicación del presente edicto podrán comparecer los interesados en mi notaría sita en C/ Platería, 50, 2; 30.001 de Murcia, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

En Murcia, 3 de octubre de 2006.